



EXTRACTO DEL ACTA Y ACUERDOS ADOPTADOS POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EN LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 17 DE MARZO DE 2023.

ORDEN DEL DÍA

Punto 1. - APROBACION DE ACTAS.

Punto 1.1. - APROBACIÓN ACTA ANTERIOR DE LA SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 10-03-2023.

Punto 1.2. - APROBACIÓN ACTA ANTERIOR DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA Y URGENTE DE FECHA 14-03-2023.

Punto 2. - PROPUESTA DE ALCALDÍA-PRESIDENCIA, RELATIVA A "EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN N° SV01/2023 "REALIZACIÓN DEL SERVICIO DE LIMPIEZA DE LA FACHADA DE LA CASA SURGA, SITA EN AVDA. MARÍA AUXILIADORA N.º 9 DE UTRERA (SEVILLA)". APROBACIÓN.

Punto 3. - PROPUESTA DE LA TENENCIA DE ALCALDÍA DEL ÁREA DE SEGURIDAD CIUDADANA, EMERGENCIAS, PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y MOVILIDAD, RELATIVA A "PROCEDIMIENTO REINTEGRO TOTAL DE LA SUBVENCIÓN CONCEDIDA A LA ENTIDAD "ASOCIACIÓN DE VECINOS RESIDENCIAL VISTALEGRE 2008 UTRERA". APROBACIÓN.

Punto 4. - PROPUESTA DE LA TENENCIA DE ALCALDÍA DEL ÁREA DE BIENESTAR SOCIAL, RELATIVA A "CUENTA JUSTIFICATIVA EXPEDIENTE N.º 2022/210522000013 DE SUBVENCIÓN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA 2022-2023, LÍNEA LE5.LS1, CONCEDIDA A LA ENTIDAD AMPA DEL COLEGIO PÚBLICO "SERAFÍN Y JOAQUÍN ÁLVAREZ QUINTERO", CON CIF: G-41592031". APROBACIÓN.

Punto 5. - PROPUESTA DE LA TENENCIA DE ALCALDÍA DEL ÁREA DE BIENESTAR SOCIAL, RELATIVA A "CUENTA JUSTIFICATIVA EXPEDIENTE



N.º2022/210522000006 DE SUBVENCIÓN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA 2022-2023, LÍNEA LE5.LS1, CONCEDIDA A LA ENTIDAD AMPA "GUADALQUIVIR, CON CIF: G-41923210". APROBACIÓN.

Punto 6. - PROPUESTA DE LA TENENCIA DE ALCALDÍA DEL ÁREA DE BIENESTAR SOCIAL, RELATIVA A "CUENTA JUSTIFICATIVA EXPEDIENTE N.º 2022/210522000004, DE SUBVENCIÓN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA 2022-2023, LÍNEA LE5.LS1 (EDUCACIÓN), CONCEDIDA A LA ENTIDAD AMPA "SUERTE LOZANA CEIP NTRA SRA. DE LAS MARISMAS", CON CIF: G-41966953". APROBACIÓN.

Punto 7. - PROPUESTA DE LA TENENCIA DE ALCALDÍA DEL ÁREA DE BIENESTAR SOCIAL, RELATIVA A "CUENTA JUSTIFICATIVA EXPEDIENTE N.º 2022/210622000006 DE SUBVENCIÓN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA 2022-2023, LÍNEA LE5.LS2 (EDUCACIÓN ASOCIACIONES) CONCEDIDA A LA ENTIDAD AMPA "SUERTE LOZANA CEIP NTRA SRA. DE LAS MARISMAS", CON CIF: G-41966953". APROBACIÓN.

Punto 8. - ASUNTOS URGENTES.

Punto 8.1. - PROPUESTA DE LA TENENCIA DE ALCALDÍA DEL ÁREA DE RECURSOS HUMANOS, RELATIVA A "CONVENIO DE COLABORACIÓN EDUCATIVA ENTRE EL I.E.S "RUIZ GIJÓN" DE UTRERA (SEVILLA) Y EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE UTRERA (SEVILLA), PARA LA REALIZACIÓN DE PRÁCTICAS DEL ALUMNADO DEL CICLO FORMATIVO/CURSO DE ESPECIALIZACIÓN 2º DE F.P.I.G.M. (SISTEMAS MICROINFORMÁTICOS Y REDES) CURSO ESCOLAR 2022/2023 DE FORMACIÓN PROFESIONAL". APROBACIÓN.

Punto 8.2. - PROPUESTA DE LA TENENCIA DE ALCALDÍA DEL ÁREA DE RECURSOS HUMANOS, RELATIVA A "CONVENIO DE COLABORACIÓN EDUCATIVA ENTRE EL I.E.S "FEDERICO MAYOR ZARAGOZA" DE SEVILLA Y EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE UTRERA (SEVILLA), PARA LA REALIZACIÓN DE PRÁCTICAS DEL ALUMNADO DEL CICLO FORMATIVO/CURSO DE ESPECIALIZACIÓN (CFGM EMERGENCIAS SANITARIAS EN PROTECCIÓN CIVIL) CURSO ESCOLAR 2022/2023 DE FORMACIÓN PROFESIONAL".



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E7002ABD1800Y9U1Y5O5P7R5 en <https://sede.utrera.org>

FIRMANTE - FECHA

JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 20/03/2023
JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 20/03/2023
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 20/03/2023 12:04:27

DOCUMENTO: 20232800920
Fecha: 20/03/2023
Hora: 12:02



APROBACIÓN.

Punto 8.3. - PROPUESTA DE LA TENENCIA DE ALCALDÍA DEL ÁREA DE RECURSOS HUMANOS, RELATIVA A "CONVENIO DE COLABORACIÓN EDUCATIVA ENTRE LA ENTIDAD "ILERNA ONLINE S.L" Y EL AYUNTAMIENTO DE UTRERA, PARA LA REALIZACIÓN DE PRÁCTICAS DEL ALUMNADO DE LOS DISTINTOS CICLOS IMPARTIDOS POR DICHA ENTIDAD". APROBACIÓN.

Punto 8.4. - PROPUESTA DE LA TENENCIA DE ALCALDÍA DEL ÁREA DE RECURSOS HUMANOS, RELATIVA A "SERVICIOS EXTRAORDINARIOS REALIZADOS POR LOS EMPLEADOS MUNICIPALES DURANTE EL MES DE MARZO DE 2023 (POLICÍA LOCAL Y BOMBEROS)". APROBACIÓN.

Punto 8.5. - PROPUESTA DE LA TENENCIA DE ALCALDÍA DEL ÁREA DE RECURSOS HUMANOS, RELATIVA A "SERVICIOS EXTRAORDINARIOS REALIZADOS POR LOS EMPLEADOS MUNICIPALES DURANTE EL MES DE ENERO DE 2023". APROBACIÓN.

Punto 8.6. - PROPUESTA DE LA ALCALDÍA-PRESIDENCIA, RELATIVA A RELACIÓN JUSTIFICATIVA DE GASTOS N° 35, POR IMPORTE TOTAL DE 771.392,76€." APROBACIÓN.

Punto 8.7. PROPUESTA DE LA ALCALDÍA-PRESIDENCIA RELATIVA A "EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN N° OB21/2022 "EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DEL "PROYECTO BÁSICO Y DE EJECUCIÓN DE PAVIMENTACIÓN DEL PASEO Y DE LA ZONA DELANTERA DEL SANTUARIO DE CONSOLACIÓN UTRERA (SEVILLA) EXPTE N° OPO2/2022". ADJUDICACIÓN. APROBACIÓN.

Declarada abierta la Sesión por el Sr. Alcalde-Presidente, por la JUNTA DE GOBIERNO LOCAL se procedió a conocer los asuntos del Orden del Día.

PUNTO 1.-APROBACION DE ACTAS.

PUNTO 1.1.-APROBACIÓN ACTA ANTERIOR DE LA SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 10-03-2023.

Página 3 de 52



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E7002ABD1800Y9U1Y5O5P7R5 en <https://sede.utrera.org>

FIRMANTE - FECHA

JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 20/03/2023
JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 20/03/2023
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 20/03/2023 12:04:27

DOCUMENTO: 20232800920
Fecha: 20/03/2023
Hora: 12:02



Dando cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 110 del Reglamento Orgánico y de la Transparencia Pública del Excmo. Ayuntamiento de Utrera, de 23 de noviembre de 2017, por el Sr. Presidente, se pregunta a los presentes si desean realizar alguna observación al borrador del Acta de la Sesión Ordinaria de fecha 10 de marzo de 2023.

No planteándose observación alguna, por unanimidad de los miembros presentes, se aprueba el Acta de la Sesión Ordinaria de fecha 10 de marzo de 2023.

PUNTO 1.2.-APROBACIÓN ACTA ANTERIOR DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA Y URGENTE DE FECHA 14-03-2023.

Dando cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 110 del Reglamento Orgánico y de la Transparencia Pública del Excmo. Ayuntamiento de Utrera, de 23 de noviembre de 2017, por el Sr. Presidente, se pregunta a los presentes si desean realizar alguna observación al borrador del Acta de la Sesión Extraordinaria y Urgente de fecha 14 de marzo de 2023.

No planteándose observación alguna, por unanimidad de los miembros presentes, se aprueba el Acta de la Sesión Extraordinaria y Urgente de fecha 14 de marzo de 2023.

PUNTO 2.-PROPUESTA DE ALCALDÍA-PRESIDENCIA, RELATIVA A "EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN N° SV01/2023 "REALIZACIÓN DEL SERVICIO DE LIMPIEZA DE LA FACHADA DE LA CASA SURGA, SITA EN AVDA. MARÍA AUXILIADORA N.º 9 DE UTRERA (SEVILLA)". APROBACIÓN.

Por el Secretario General, se dio exposición a la siguiente propuesta:

"PROPUESTA DE ALCALDÍA PRESIDENCIA

Visto informe propuesta de fecha 7 de marzo de 2023 emitido por la Dirección Técnica del Servicio de Reactivación Económica y Empleo, relativa a la aprobación del expediente de contratación de referencia



SV01/2023 que tiene por objeto la realización del servicio de limpieza de la fachada de la Casa Surqa, sita en Avda. María Auxiliadora N° 9 de Utrera (Sevilla), que literalmente dice: "Visto que por Providencia de Alcaldía de fecha 10 de enero de 2023, se dispone la aprobación del inicio del expediente para la contratación administrativa del servicio de limpieza de la fachada de la Casa Surqa, sita e Avda. María Auxiliadora n1 9 de Utrera (Sevilla), se procede a emitir el siguiente INFORME:

ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS:

PRIMERO. Por la Unidad Administrativa de Infraestructuras y Obras Nuevas se remite, a la Oficina de Contratación Administrativa la siguiente documentación para la preparación del contrato:

- Providencia de inicio de expediente de fecha 10 de enero de 2023.
- Memoria justificativa.
- Informe técnico de necesidad.
- Informe de fecha 07.10.2022 emitido por la Dirección Técnica de Infraestructuras justificativo de la utilización del procedimiento previsto en el artículo 168.a) 2º de la LCSP.
- Pliego de Prescripciones Técnicas redactado por la Arquitecta Técnica Municipal Doña Olga Barreda Rosendo en fecha 10.01.2023.
- Informe adjunto al PPT redactado por la Arquitecta Técnica Municipal Doña Olga Barreda Rosendo en fecha 02.03.2023 de utilización del procedimiento en el artículo 168.a) 2º de la LCSP.
- Documento contable RC correspondiente al presupuesto corriente, número operación 2023 22000119.

SEGUNDO. Habiéndose emitido informe de fecha 16.02.2023 por la Intervención de Fondos en relación al expediente de contratación SV01/2023 de "Servicio de Limpieza de la fachada de la Casa Surqa sita en Avda. María Auxiliadora núm 9 de Utrera" con el carácter desfavorable planteándose determinadas observaciones al mismo, a la vista de lo cual por la Oficina de Infraestructuras y Urbanismo, se incorpora nuevo informe técnico justificativo del procedimiento de licitación optado para dicho expediente (negociado sin publicidad) y corrección de las observaciones planteadas por la Intervención de Fondos en el citado informe, habiendo sido informado favorablemente por la Secretaría General en la misma fecha.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS:

PRIMERO. Es de aplicación al presente expediente de contratación las disposiciones de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, el Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de Contratos del Sector Público y el Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, en lo que no se opongan a la citada ley, con carácter supletorio se aplicarán



las restantes normas de derecho administrativo y, en su defecto, las normas de derecho privado.

SEGUNDO.- El presupuesto base de licitación IVA excluido asciende a la cantidad de 40.648,66€, coincidiendo su valor estimado con el presupuesto base de licitación IVA Excluido, al no preverse ningún tipo de modificación u opción eventual en el contrato.

TERCERO.- De conformidad con lo establecido en el artículo 168 a) 2º de la Ley de Contratos del Sector Público, para la adjudicación del contrato se acudirá al procedimiento negociado sin publicidad, según informe emitido por el Arquitecta Técnica Municipal en el que se manifiesta que: ASUNTO. "Informe sobre adjudicación del contrato de servicios de limpieza de la fachada de la Casa Surga. INFORME. Las obras recogidas en el Proyecto de Conservación y Restauración de la Fachada de la "Casa Surga", sita en la Avda. María Auxiliadora Nº 9 de Utrera (Sevilla), expediente OB47/2019, fueron realizadas por la empresa "ESTUCO Y DECORACIÓN MARVE, S.L.U.", finalizándose éstas en mayo de 2021. Debido a los resultados obtenidos una vez ejecutadas las obras de la fachada principal, descubriéndose una serie de pinturas murales sobre la fachada, y dado el alcance de los mismos, se constata la necesidad de realizar una serie de obras no contempladas en el proyecto inicial para preservar las pinturas murales recuperadas y adecentar las cerrajerías existentes en dicha fachada, así como la intervención en la fachada lateral a la calle Ramón y Cajal y en la fachada lateral, opuesta a la anterior, del cuerpo superior de la Casa Surga, redactándose el correspondiente proyecto denominado Proyecto de "Obras Complementarias al Proyecto de Conservación y Restauración de la Fachada de la Casa Surga. Utrera (Sevilla)", proyecto que obtuvo resolución favorable, de fecha 1 de diciembre de 2021, de la Delegada Territorial de Fomento, Infraestructuras, Ordenación del Territorio, Cultura y Patrimonio Histórico en Sevilla, con entrada en este Ayuntamiento el día 16 de diciembre de 2021, y que será objeto de un nuevo contrato. Durante el tiempo transcurrido desde la finalización de las obras del primer proyecto hasta la fecha, se ha mantenido el andamio utilizado para dichas obras, en previsión de que una vez obtenida la resolución favorable de la Delegada Territorial de Fomento, Infraestructuras, Ordenación del Territorio, Cultura y Patrimonio Histórico en Sevilla sobre el proyecto de Obras Complementarias, se pudieran iniciar éstas, en la mayor brevedad posible. Al día de la fecha no se han iniciado las obras complementarias, obras para la conservación de la fachada sobre la que se ha actuado, ya que transcurridos 21 meses desde la finalización de las obras correspondientes al primer proyecto, se ha producido un deterioro de la citada fachada debido a los excrementos de las palomas y la aparición de colonias de líquenes, algas y mohos. Por tanto, antes del inicio de las obras correspondientes al Proyecto de "Obras Complementarias al Proyecto de Conservación y Restauración de la Fachada de la Casa Surga. Utrera



FIRMANTE - FECHA



(Sevilla)", se crea la necesidad de realizar una limpieza de la fachada, la cual permitirá la ejecución de las obras contempladas en este proyecto, limpieza que debe ser ejecutada por empresa especializada en el tratamiento y conservación de fachadas de edificios declarados B.I.C., Bien de Interés Cultural, como es el caso de la "Casa Surqa .La empresa "ESTUCO Y DECORACIÓN MARVE, S.L.U.", entidad que ha realizado las obras de conservación y restauración de la fachada de la Casa Surqa incluidas en el primer proyecto, cuenta con personal especializado en este tipo de actuaciones, y que si bien no es la única que pueda encargarse de la ejecución del contrato de servicios de limpieza de la fachada de la Casa Surqa, sí es la mejor conocedora de los tratamientos utilizados en la conservación y restauración de ésta hasta la fecha y es la que posee instalados los medios auxiliares (andamios) necesarios para la ejecución de la prestación del servicio. Todo lo indicado conlleva poder realizar los trabajos necesarios de limpieza en el menor plazo posible, existiendo además razones de carácter económico que puedan justificar que la empresa "ESTUCO Y DECORACIÓN MARVE, S.L.U." sea la más adecuada para ejecutar el contrato de servicios de limpieza de Fachada de la Casa Surqa, por los ahorros y economía en costes que derivarían del necesario desmontaje y nuevo montaje de los medios auxiliares (andamios), consecuencia inevitable ante la adjudicación a un nuevo operario económico. No obstante, el órgano competente resolverá lo que estime conveniente. Es lo que se informa a los efectos oportunos en Utrera a la fecha indicada en el pie de firma".

CUARTO.- La constitución de la Mesa de Contratación para este tipo de procedimiento es potestativa para el órgano de contratación (artículo 326 de la LCSP), por tanto, las funciones de la Mesa se trasladará a la Comisión Permanente de Contratación, creada por Decreto de Alcaldía Presidencia número 2020/02502, de fecha 26 de mayo de 2020, cuya composición se modificó por sucesivos acuerdos de 23 de septiembre de 2020, Decreto número 2020/4.566, y de 15 de octubre de 2021, Decreto número 2021/5.502, quedando así establecido en la cláusula 9.1 del pliego de cláusulas administrativas particulares.

QUINTO.- En cuanto a los demás extremos sobre el procedimiento de licitación constan detallados en el PCAP, en especial, los criterios de admisión de los licitadores, la determinación de los requisitos de solvencia de los licitadores, los plazos de tramitación y criterios de adjudicación.

SEXTO.- El contrato se regirá por los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y Prescripciones Técnicas aprobados, además de por las estipulaciones del contrato que se otorgue en documento administrativo que deberá incluir la proposición económica del contratista que resulte adjudicatario. En todo lo demás, actuará supletoriamente la legislación vigente en materia de contratación pública y en concreto la LCSP y su Reglamento.



<p>La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E7002ABD1800Y9U1Y505P7R5 en https://sede.utrera.org</p>	<p style="text-align: center;">FIRMANTE - FECHA</p> <p>JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 20/03/2023 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 20/03/2023 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 20/03/2023 12:04:27</p>	<p>DOCUMENTO: 20232800920 Fecha: 20/03/2023 Hora: 12:02</p>
---	--	---



SÉPTIMO. La competencia para la presente contratación, de conformidad con lo dispuesto en la Disposición Adicional Segunda de la LCSP, corresponde al Alcalde, no obstante dicha competencia se encuentra delegada en la Junta de Gobierno Local por Decreto de Alcaldía número 2021/976, de fecha 17 de febrero de 2021.

Por consiguiente se entiende que, una vez recabado el informe de la Intervención de Fondos, se cumplen los requisitos legales necesarios para proceder a la adjudicación del expediente de contratación que se cita.

A la vista de lo expuesto se emite INFORME PROPUESTA, por lo que se insta a:

PRIMERO: Aprobar el expediente de contratación de referencia SV01/2023, que tiene por objeto la realización del servicio de limpieza de la fachada de la Casa Surqa, sita e Avda. María Auxiliadora n1 9 de Utrera (Sevilla), conforme al Pliego de Prescripciones Técnicas y Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y todos sus anexos que regirán el contrato, así como el inicio del procedimiento negociado sin publicidad quedando justificada la exclusividad técnica de conformidad con lo previsto en el artículo 168 a) 2º de la LCSP en el informe emitido por el técnico municipal de fecha 02.03.2023, procedimiento que se tramitará de forma ordinaria mediante la utilización de forma exclusiva de medios electrónicos.

SEGUNDO: Fijar como presupuesto base de licitación en la cantidad de 40.648,66€, IVA excluido, siendo su Valor Estimado coincidente con el presupuesto base de licitación al no preverse ningún tipo de modificación u opción eventual en el contrato.

TERCERO: Autorizar el gasto de acuerdo al presupuesto base de licitación establecido en la Memoria Justificativa de Inicio de Expediente y en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares por un importe de 49.184,88€ IVA incluido (21%) con cargo a la aplicación presupuestaria y operaciones contables que se detallan a continuación, quedando supeditada la ejecución del contrato a la condición suspensiva de existencia de crédito adecuado y suficiente para financiar las obligaciones derivadas del mismo:

Ejercicio 2023	Operación contable: 2023 22000119	49.184,88 €
----------------	-----------------------------------	-------------

CUARTO: La duración del contrato será de dos meses, no pudiendo ser objeto de prórroga.

QUINTO: Encomendar a la Dirección Técnica del Servicio de Reactivación Económica y Empleo el requerimiento de la documentación necesaria para la adjudicación a las empresas licitadoras.

SEXTO: Realizar invitación a ESTUCO Y DECORACIÓN MARVE, S.L.U., CIF B91677708. La fecha límite para la presentación de oferta se indicará en la invitación que se curse al efecto.



En Utrera a la fecha indicada en el pie de firma del presente documento.- La Dirección Técnica del Servicio de Reactivación Económica y Empleo.- Fdo. Irene Corrales Moreno."

Incorporado al expediente informe de fiscalización emitido por la Intervención de Fondos Municipal en fecha 13 de marzo de 2023, en sentido desfavorable xxxx: "Examinada la documentación recibida, se comprueba que se han subsanado las observaciones puestas de manifiesto en el informe de Intervención de 16 de febrero de 2023 relativas a las condiciones de negociación y a las condiciones especiales de ejecución, pero no se han subsanado las observaciones relativas a la clasificación que puede justificarse a efectos de acreditar la solvencia técnica ni la la motivación de la aplicación del procedimiento con negociación por el supuesto del artículo 168, a), 2º LCSP, por lo que se emite el presente para dar cuenta de las correcciones efectuadas y las no corregidas, manteniéndose todo lo informado el 16 de febrero de 2023, salvo las observaciones que quedan subsanadas, y en consecuencia, se informa DESFAVORABLEMENTE la aprobación del expediente para la contratación del "Servicio de limpieza de la fachada de la Casa Surqa, sita en Avda. María Auxiliadora N° 19 de Utrera (Sevilla)" (expediente de contratación SV01/2023), por los siguientes motivos:

- Ni en el apartado ó ni en el 8 del cuadro de características técnicas del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares se especifica la clasificación que puede justificarse a efectos de acreditar la solvencia técnica.
- En la motivación de la aplicación del procedimiento con negociación por el supuesto del artículo 168, a), 2º LCSP, en el informe de la Dirección Técnica de Infraestructuras se motiva la conveniencia y adecuación del propuesto como licitador, pero no se motiva que sea el único licitador posible, expresándose en los siguientes términos: "A juicio del técnico que suscribe, y dado que las obras de Conservación y Restauración de la Fachada principal de la Casa Surqa, sita en la Avda. María Auxiliadora N° 9 de Utrera (Sevilla), se han ejecutado por la empresa "ESTUCO Y DECORACIÓN MARVE, S.L.U.", dado que esta empresa es la mejor conocedora de los tratamientos utilizados en la conservación y restauración de la fachada, por lo que es la mejor conocedora de los tratamientos de limpieza a aplicar en base a las obras ejecutadas, contando con el personal especializado en este tipo de intervenciones, dado que esta empresa es la que ha mantenido el andamio existente, y por tanto es la que puede realizar los trabajos de limpieza en el menor plazo posible, y dada que la intervención se realiza sobre una fachada de un edificio declarado B.I.C (Bien de Interés Cultural), y dada la urgencia de la realización de esta actuación para poder seguir con la recuperación de la fachada del edificio, se considera que, en base a lo estipulado en el artículo 168.a)2º de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, la entidad "ESTUCO Y DECORACIÓN MARVE, S.L.U." es la que debe realizar los trabajos de limpieza de la fachada de la Casa Surqa".



FIRMANTE - FECHA



Por su parte, en el informe emitido por la Arquitecta Técnica de Proyectos y Reprografía de 2 de marzo de 2023, se concluye: "La empresa "ESTUCO Y DECORACIÓN MARVE, S.L.U.", entidad que ha realizado las obras de conservación y restauración de la fachada de la Casa Surqa incluidas en el primer proyecto, cuenta con personal especializado en este tipo de actuaciones, y que si bien no es la única que pueda encargarse de la ejecución del contrato de servicios de limpieza de la fachada de la Casa Surqa, sí es la mejor conocedora de los tratamientos utilizados en la conservación y restauración de ésta hasta la fecha y es la que posee instalados los medios auxiliares (andamios) necesarios para la ejecución de la prestación del servicio.

Todo lo indicado conlleva poder realizar los trabajos necesarios de limpieza en el menor plazo posible, existiendo además razones de carácter económico que puedan justificar que la empresa "ESTUCO Y DECORACIÓN MARVE, S.L.U." sea la más adecuada para ejecutar el contrato de servicios de limpieza de Fachada de la Casa Surqa, por los ahorros y economía en costes que derivarían del necesario desmontaje y nuevo montaje de los medios auxiliares (andamios), consecuencia inevitable ante la adjudicación a un nuevo operario económico".

Por lo tanto, en la documentación obrante en el expediente no queda acreditado que el licitador propuesto sea el único posible para la prestación del Servicio de limpieza de la fachada de la Casa Surqa, sita en Avda. María Auxiliadora N.º 19 de Utrera (Sevilla), tan sólo se justifica que es el más adecuado. Y esta circunstancia de único licitador posible debe acreditarse en el expediente para justificar la aplicación del supuesto del artículo 168, a), 2º LCSP."

Vista la Disposición Adicional Segunda, apartado primero, de la Ley de Contratos del Sector Público, la competencia para contratar corresponde al Alcalde, no obstante ésta se encuentra delegada en la Junta de Gobierno Local por Decreto de Alcaldía núm. 2021/976, de fecha 17 de febrero de 2021.

Por consiguiente vengo en proponer a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO: Aprobar el expediente de contratación de referencia SV01/2023, que tiene por objeto la realización del servicio de limpieza de la fachada de la Casa Surqa, sita e Avda. María Auxiliadora n1 9 de Utrera (Sevilla), conforme al Pliego de Prescripciones Técnicas y Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y todos sus anexos que regirán el contrato, así como el inicio del procedimiento negociado sin publicidad quedando justificada la exclusividad técnica de conformidad con lo previsto en el artículo 168 a) 2º de la LCSP en el informe emitido por el técnico municipal de fecha



02.03.2023, procedimiento que se tramitará de forma ordinaria mediante la utilización de forma exclusiva de medios electrónicos.

SEGUNDO: Fijar como presupuesto base de licitación en la cantidad de 40.648,66€, IVA excluido, siendo su Valor Estimado coincidente con el presupuesto base de licitación al no preverse ningún tipo de modificación u opción eventual en el contrato.

TERCERO: Autorizar el gasto de acuerdo al presupuesto base de licitación establecido en la Memoria Justificativa de Inicio de Expediente y en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares por un importe de 49.184,88€ IVA incluido (21%) con cargo a la aplicación presupuestaria y operaciones contables que se detallan a continuación, quedando supeditada la ejecución del contrato a la condición suspensiva de existencia de crédito adecuado y suficiente para financiar las obligaciones derivadas del mismo:

Ejercicio 2023	Operación contable: 2023 22000119	49.184,88 €
----------------	-----------------------------------	-------------

CUARTO: La duración del contrato será de dos meses, no pudiendo ser objeto de prórroga.

QUINTO: Encomendar a la Dirección Técnica del Servicio de Reactivación Económica y Empleo el requerimiento de la documentación necesaria para la adjudicación a las empresas licitadoras.

SEXTO: Realizar invitación a ESTUCO Y DECORACIÓN MARVE, S.L.U., CIF B91677708. La fecha límite para la presentación de oferta se indicará en la invitación que se curse al efecto.

En Utrera a la fecha indicada en el pie de firma del presente documento.- LA ALCALDÍA PRESIDENCIA.- Fdo.: José María Villalobos Ramos."

Analizada la propuesta, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros presentes, **ACUERDA: APROBAR la propuesta anteriormente transcrita.**

PUNTO 3.-PROPUESTA DE LA TENENCIA DE ALCALDÍA DEL ÁREA DE SEGURIDAD CIUDADANA, EMERGENCIAS, PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y MOVILIDAD, RELATIVA A "PROCEDIMIENTO REINTEGRO TOTAL DE LA SUBVENCIÓN CONCEDIDA A LA ENTIDAD ASOCIACIÓN DE VECINOS RESIDENCIAL VISTALEGRE 2008 UTRERA". APROBACIÓN.



Por el Secretario General, se dio exposición a la siguiente propuesta:

“PROPUESTA DE ACUERDO DE INICIO DE REINTEGRO SUBVENCIÓN NOMINATIVA PRESUPUESTO 2021, DE LA TERCERA TENENCIA DE ALCALDÍA DEL ÁREA DE SEGURIDAD CIUDADANA, EMERGENCIAS, PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y MOVILIDAD.

Visto Convenio suscrito en fecha 20 de enero de 2022 entre el Ayuntamiento de Utrera y la Asociación de Vecinos Residencial Vistalegre 2008 Utrera, con N.I.F.: G-90193541 por el que se instrumenta una subvención nominativa del Presupuesto 2021, para la finalidad “Actividades vecinales y gastos de funcionamiento”

Visto informe del técnico medio de la Oficina de Participación Ciudadana y Movilidad de fecha 10 de febrero de 2023 por el que solicita la fiscalización previa de la Propuesta de Acuerdo de inicio de reintegro de la subvención concedida.

Visto informe de fiscalización con carácter favorable sin salvedades, emitido por la Intervención Municipal en fecha 3 de marzo de 2023.

Visto Informe Propuesta emitido por el técnico medio de la Oficina de Participación Ciudadana y Movilidad en fecha 15 de marzo de 2023, del siguiente tenor literal:

“ANTECEDENTES. 1.- En relación con las subvenciones previstas nominativamente en el Presupuesto General del Excmo. Ayuntamiento de Utrera para el ejercicio 2021, con fecha 1 de septiembre de 2021, la ASOCIACIÓN DE VECINOS RESIDENCIAL VISTALEGRE 2008 UTRERA, con N.I.F. G-90193541, solicitó a esta Entidad local colaboración económica para desarrollar durante el año 2021 el proyecto de actividades denominado “Actividades vecinales y gastos de funcionamiento”.

2.- Por Decreto de Alcaldía-Presidencia N° 7271, de 30 de diciembre de 2021, se aprobó la suscripción de Convenio de colaboración con la citada Asociación y la concesión de subvención por importe de MIL QUINIENTOS EUROS (1.500,00 €) para la finalidad “Actividades vecinales y gastos de funcionamiento”. El Convenio fue suscrito por ambas partes en fecha 20 de enero de 2022, estableciendo las condiciones de la subvención concedida. 3.- Con fecha 1 de abril de 2022, registro de entrada N° 13652, D. José Alberto Cotrino García, con D.N.I. 44957354J, en representación de la ASOCIACIÓN DE VECINOS RESIDENCIAL VISTALEGRE 2008 UTRERA, con N.I.F. G-90193541, presentó Cuenta justificativa (modelo 4) declarando “Que los fondos recibidos del Excmo. Ayuntamiento de Utrera en concepto de subvención, cuyos datos figuran anteriormente expresados, han sido aplicados en su totalidad a los fines que han motivado la concesión, y asimismo, certifico que se han cumplido los requisitos y condiciones que determinaron la concesión o disfrute de la misma”. Asimismo, en el apartado 7 del modelo de cuenta justificativa, de la financiación, señala que el importe total de la subvención municipal aplicado al programa es de 1.500 euros; y en su apartado 9, se indica que el plazo de ejecución ha sido de septiembre a diciembre de 2021. 4.- Examinada dicha justificación por la Oficina municipal de Participación Ciudadana y Movilidad, se emite requerimiento para la subsanación de las siguientes deficiencias detectadas: - El modelo 4 de Cuenta justificativa debe estar debidamente cumplimentado, detallándose los apartados 12 y 13, así como la relación clasificada de gastos.- No se

Página 12 de 52

CSV: 07E7002ABD1800Y9U1Y505P7R5



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E7002ABD1800Y9U1Y505P7R5 en <https://sede.utrera.org>

FIRMANTE - FECHA

JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 20/03/2023
JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 20/03/2023
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 20/03/2023 12:04:27

DOCUMENTO: 20232800920
Fecha: 20/03/2023
Hora: 12:02



Página 12 de 52

aportan los justificantes originales del gasto que reúnan los requisitos reglamentariamente exigidos y alcancen el importe total aceptado del proyecto subvencionado, y demás documentos originales de valor probatorio equivalente con validez en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa.- Falta acreditar la adopción de las medidas de difusión de la financiación pública recibida. 5.- La notificación de dicho requerimiento se realiza por medios electrónicos, tanto a la Entidad beneficiaria como a su Representante, en fecha 15 de junio de 2022, resultando rechazadas en ambos casos por el transcurso del plazo establecido para la comparecencia, sin haberse accedido a su contenido. No obstante, para garantizar la eficacia de la resolución que pudiera recaer en el expediente, se practica notificación en papel el día 1 de julio de 2022. 6.- Transcurrido el plazo establecido de justificación sin haberse subsanado la misma ante este Ayuntamiento, en fecha 25 de enero de 2023 se requiere a la Entidad beneficiaria por segunda y última vez, para que en el plazo improrrogable de 15 días sea presentada, advirtiéndole que, en caso de incumplimiento, procederá la tramitación de expediente de reintegro, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 92 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones. Consta acreditación de rechazo de la notificación por caducidad, al superarse el plazo establecido para la comparecencia, a fecha de 5 de febrero de 2023. 7.- En fecha 31 de enero de 2023, registro de entrada N° 3997, D. José Alberto Cotrino García, con D.N.I. 44957354J, en representación de la ASOCIACIÓN DE VECINOS RESIDENCIAL VISTALEGRE 2008 UTRERA, presenta solicitud del siguiente tenor literal: “[...] Solicito que se nos indique el procedimiento para devolver una subvención que se nos asignó en la última convocatoria, que debido a la fecha en la que se nos ingresó el dinero no hemos podido desarrollar las actuaciones previstas”. 8.- En fecha 9 de febrero de 2023 se pone a disposición en la sede electrónica de este Ayuntamiento, oficio por el que se le comunica el número de cuenta municipal para efectuar el reintegro voluntario. FUNDAMENTOS JURÍDICOS. Primer.- De conformidad con lo establecido en el artículo 37.1.c) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (en adelante, LGS), el incumplimiento de la obligación de justificación, o la justificación insuficiente, en los términos establecidos en su artículo 30, son causa de pérdida de la subvención concedida, con obligación de reintegro. La rendición de la Cuenta justificativa presentada, con respecto a lo preceptuado en el artículo 30 de la LGS, incumple las siguientes obligaciones: 1. No incluye los justificantes de gasto o cualquier otro documento con validez jurídica que permitan acreditar el cumplimiento del objeto de la subvención. 2. No incluye declaración de las actividades realizadas que han sido financiadas con la subvención y su coste, con desglose de los gastos incurridos. 3. Teniendo en cuenta que el abono de la subvención se hizo efectivo tras la firma del Convenio suscrito, el día 1 de abril de 2022, se considera que ha transcurrido el plazo de tres meses, a contar desde dicha fecha, para hacer efectiva la correcta rendición de la cuenta justificativa. 4. Asimismo, se acredita la falta de presentación de la justificación en el plazo improrrogable de 15 días, concedido mediante requerimiento de fecha 25 de enero de 2023, en



<p>La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E7002ABD1800Y9U1Y5O5P7R5 en https://sede.utrera.org</p>	<p style="text-align: center;">FIRMANTE - FECHA</p> <p>JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 20/03/2023 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 20/03/2023 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 20/03/2023 12:04:27</p>	<p>DOCUMENTO: 20232800920 Fecha: 20/03/2023 Hora: 12:02</p>
---	--	---



virtud del artículo 70.3 de la Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la LGS. Segundo.- Asimismo, el artículo 37.1 de la LGS dispone que en dicho caso procederá el reintegro de las cantidades percibidas y la exigencia del interés de demora correspondiente desde el momento del pago de la subvención hasta la fecha en que se acuerde la procedencia del reintegro, o la fecha en que la entidad deudora ingrese el reintegro si es anterior a ésta. A la fecha de emisión del presente Informe-propuesta no consta devolución voluntaria del importe de la subvención por la Entidad beneficiaria. En aplicación del artículo 38.2 de la LGS, el interés de demora en esta materia será el interés legal del dinero incrementado en un 25 %, salvo que la Ley de Presupuestos Generales del Estado (en adelante, LPGE) establezca otro diferente. En clave de fórmula será: - 3 % (interés legal del dinero según LPGE 2022) + 25 % = 3,75 %, para aplicar en el período comprendido entre el 1 de abril de 2022 y el 31 de diciembre de 2022. - 3,25 % (interés legal del dinero según LPGE 2023) + 25 % = 4,0625 %, para aplicar en el período comprendido entre el 1 de enero de 2023 y la fecha en que acuerde la procedencia del reintegro, o la fecha en que la Entidad deudora ingrese el reintegro si es anterior a ésta. Tercero.- Los citados hechos son constitutivos de causa de reintegro y afectan a la totalidad de la subvención concedida. Por consiguiente, se propone que, al amparo de lo dispuesto en el artículo 42.2 de la LGS, se adopte acuerdo de iniciación de procedimiento de reintegro de la subvención concedida. Cuarto.- La competencia para la resolución del procedimiento de reintegro corresponde a la Junta de Gobierno Local, en aplicación de lo dispuesto en el resuelto primero del Decreto de Alcaldía-Presidencia N° 976, de 17 de febrero de 2021, y en los apartados 6 y 17 de la Base 15° de Ejecución del Presupuesto de 2021. Quinto.- Según el artículo 42.2 de la LGS, el plazo para resolver y notificar la resolución del procedimiento de reintegro será de 12 meses desde la fecha del acuerdo de iniciación. El transcurso de dicho plazo sin que haya sido practicada la notificación de la resolución producirá la caducidad del procedimiento. Sexto.- Conforme señala el artículo 4 del Real Decreto 130/2019, de 8 de marzo, por el que se regula la Base de Datos Nacional de Subvenciones (en adelante, BDNS) y la publicidad de las subvenciones y demás ayudas públicas, la resolución del procedimiento de reintegro deberá comunicarse a la BDNS. **PROPUESTA DE ACUERDO.** Conforme establece el apartado 17 de la Base 15° de Ejecución del Presupuesto General del Ayuntamiento de Utrera del ejercicio 2021, se solicita el preceptivo informe de fiscalización de la Propuesta de acuerdo de iniciación de procedimiento de reintegro que se formula a continuación a la Alcaldía-Presidencia, resultando emitido en fecha 03/03/2023 por la Intervención Municipal. El informe contiene una parte resultado del control que copiada literalmente dice: "Por todo lo anteriormente expuesto, se informa favorablemente sin salvedades el procedimiento de reintegro total de la subvención "Actividades vecinales y gastos de funcionamiento", concedida a la Asociación de Vecinos Residencial Vistalegre 2008 Utrera, con CIF G90193541, por importe de 1.500,00 €, debiendo exigirse el reintegro total de la subvención." En consecuencia, se formula la siguiente **PROPUESTA DE ACUERDO DE INICIACIÓN DE PROCEDIMIENTO DE REINTEGRO** para que, por la Alcaldía-Presidencia de este



<p>La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E7002ABD1800Y9U1Y505P7R5 en https://sede.utrera.org</p>	<p style="text-align: center;">FIRMANTE - FECHA</p> <p>JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 20/03/2023 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 20/03/2023 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 20/03/2023 12:04:27</p>	<p>DOCUMENTO: 20232800920 Fecha: 20/03/2023 Hora: 12:02</p>
---	--	---



Excmo. Ayuntamiento se eleve la misma a la Junta de Gobierno Local para la adopción de los siguientes ACUERDOS:

PRIMERC.- APROBAR el inicio de Procedimiento de Reintegro Total de la subvención de MIL QUINIENTOS EUROS (1.500,00 €), concedida a la ASOCIACIÓN DE VECINOS RESIDENCIAL VISTALEGRE 2008 UTRERA, con N.I.F. G-90193541, para la finalidad "Actividades vecinales y gastos de funcionamiento", por el incumplimiento de la obligación de justificación, en los términos establecidos en el artículo 30 de la LGS, que constituye causa de reintegro según el artículo 37 de la misma Ley, resultando las siguientes obligaciones incumplidas: 1. No incluye los justificantes de gasto o cualquier otro documento con validez jurídica que permitan acreditar el cumplimiento del objeto de la subvención. 2. No incluye declaración de las actividades realizadas que han sido financiadas con la subvención y su coste, con desglose de los gastos incurridos. 3. Teniendo en cuenta que el abono de la subvención se hizo efectivo tras la firma del Convenio suscrito, el día 1 de abril de 2022, se considera que ha transcurrido el plazo de tres meses, a contar desde dicha fecha, para hacer efectiva la correcta rendición de la cuenta justificativa. 4. Asimismo, se acredita la falta de presentación de la justificación en el plazo improrrogable de 15 días, concedido mediante requerimiento de fecha 25 de enero de 2023, en virtud del artículo 70.3 de la Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la LGS (en adelante RLGS). SEGUNDC.- NOTIFICAR el presente Acuerdo a la Entidad beneficiaria y poner a su disposición el Expediente, para que con arreglo a lo previsto en el artículo 82.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en el artículo 94.2 de la RLGS, en el plazo de 15 días, contados a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación del presente acto pueda alegar y presentar los documentos y justificaciones que estime pertinentes. El expediente estará disponible en la Oficina municipal de Participación Ciudadana y Movilidad. TERCERC.- Transcurrido este plazo, la Junta de Gobierno Local de este Excmo. Ayuntamiento, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 41 de la LGS, resolverá el procedimiento que determine tanto la procedencia del reintegro como, de ser el caso, la liquidación de los intereses de demora correspondientes desde el momento del pago de la subvención (1 de abril de 2022) hasta la fecha del presente Acuerdo de procedencia del reintegro, o la fecha en que esa Entidad deudora ingrese el reintegro si es anterior a ésta. Siendo la cuenta municipal N° IBAN ES70 0237 0210 3091 5432 2071, la designada para el abono de reintegros. CUARTO.- En aplicación del artículo 38.2 de la LGS, el interés de demora en esta materia será el interés legal del dinero incrementado en un 25 %, salvo que la Ley de Presupuestos Generales del Estado (LPGE) establezca otro diferente. En clave de fórmula será, el resultado de aplicar los siguientes porcentajes a la cantidad principal: - 3 % (interés legal del dinero según LPGE 2022) + 25 % = 3,75 %, para aplicar en el período comprendido entre el 1 de abril de 2022 y el 31 de diciembre de 2022. - 3,25 % (interés legal del dinero según LPGE 2023) + 25 % = 4,0625 %, para aplicar en el período comprendido entre el 1 de enero de 2023 y la fecha en que acuerde la procedencia del reintegro, o la fecha en que la Entidad deudora ingrese el reintegro si es anterior a



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E7002ABD1800Y9U1Y505P7R5 en <https://sede.utrera.org>

FIRMANTE - FECHA

JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 20/03/2023
JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 20/03/2023
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 20/03/2023 12:04:27

DOCUMENTO: 20232800920
Fecha: 20/03/2023
Hora: 12:02



ésta. QUINTC.: El plazo para resolver y notificar la Resolución del procedimiento de reintegro será de 12 meses desde la fecha del Acuerdo de iniciación. El transcurso de dicho plazo sin que haya sido practicada la notificación de la Resolución producirá la caducidad del procedimiento. SEXTC.: La Resolución del procedimiento de reintegro que se dicte deberá comunicarse a la Base de Datos Nacional de Subvenciones. SÉPTIMC.- DAF traslado del presente Acuerdo a las Oficinas de Servicios Generales de Intervención y Planificación, Tesorería, y Participación Ciudadana y Movilidad a los efectos oportunos. Es todo cuanto tengo el deber de informar y proponer. En Utrera, a la fecha indicada en el pie de firma del presente documento. EL TÉCNICO MEDIO DEL ÁREA.- Fdo.: Francisco Begines Troncoso.-"

Por todo lo expuesto, es por lo que VENGO EN PROPONER a la Junta de Gobierno Local, como órgano competente en aplicación de lo dispuesto en el resuelto primero del Decreto de Alcaldía-Presidencia N° 976, de 17 de febrero de 2021, y en los apartados 6 y 17 de la Base 15ª de Ejecución del Presupuesto de 2021, la adopción de los siguientes ACUERDOS:

PRIMERO.- APROBAR el inicio de Procedimiento de Reintegro Total de la subvención de MIL QUINIENTOS EUROS (1.500,00 €), concedida a la ASOCIACIÓN DE VECINOS RESIDENCIAL VISTALEGRE 2008 UTRERA, con N.I.F. G-90193541, para la finalidad "Actividades vecinales y gastos de funcionamiento", por el incumplimiento de la obligación de justificación, en los términos establecidos en el artículo 30 de la LGS, que constituye causa de reintegro según el artículo 37 de la misma Ley, resultando las siguientes obligaciones incumplidas:

1. No incluye los justificantes de gasto o cualquier otro documento con validez jurídica que permitan acreditar el cumplimiento del objeto de la subvención.
2. No incluye declaración de las actividades realizadas que han sido financiadas con la subvención y su coste, con desglose de los gastos incurridos.
3. Teniendo en cuenta que el abono de la subvención se hizo efectivo tras la firma del Convenio suscrito, el día 1 de abril de 2022, se considera que ha transcurrido el plazo de tres meses, a contar desde dicha fecha, para hacer efectiva la correcta rendición de la cuenta justificativa.
4. Asimismo, se acredita la falta de presentación de la justificación en el plazo improrrogable de 15 días, concedido mediante requerimiento de fecha 25 de enero de 2023, en virtud del artículo 70.3 de la Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la LGS (en adelante RLGS).

SEGUNDO.- NOTIFICAR el presente Acuerdo a la Entidad beneficiaria y poner a su disposición el Expediente, para que con arreglo a lo previsto en el artículo 82.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en el artículo 94.2 de la RLGS, en el plazo de 15 días, contados a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación del presente acto pueda alegar y presentar los documentos y justificaciones que estime pertinentes. El expediente estará disponible en la Oficina municipal de Participación Ciudadana y Movilidad.

TERCERO.- Transcurrido este plazo, la Junta de Gobierno Local de este Excmo. Ayuntamiento, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 41 de la LGS, resolvería el procedimiento que determine tanto la procedencia del reintegro como,



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E7002ABD1800Y9U1Y505P7R5 en <https://sede.utrera.org>

FIRMANTE - FECHA

JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 20/03/2023
 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 20/03/2023
 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 20/03/2023 12:04:27

DOCUMENTO: 20232800920
 Fecha: 20/03/2023
 Hora: 12:02



de ser el caso, la liquidación de los intereses de demora correspondientes desde el momento del pago de la subvención (1 de abril de 2022) hasta la fecha del presente Acuerdo de procedencia del reintegro, o la fecha en que esa Entidad deudora ingrese el reintegro si es anterior a ésta. Siendo la cuenta municipal N° IBAN ES70 0237 0210 3091 5432 2071, la designada para el abono de reintegros.

CUARTO.- En aplicación del artículo 38.2 de la LGS, el interés de demora en esta materia será el interés legal del dinero incrementado en un 25 %, salvo que la Ley de Presupuestos Generales del Estado (LPGE) establezca otro diferente.

En clave de fórmula será, el resultado de aplicar los siguientes porcentajes a la cantidad principal:

- 3 % (interés legal del dinero según LPGE 2022) + 25 % = 3,75 %, para aplicar en el período comprendido entre el 1 de abril de 2022 y el 31 de diciembre de 2022.

- 3,25 % (interés legal del dinero según LPGE 2023) + 25 % = 4,0625 %, para aplicar en el período comprendido entre el 1 de enero de 2023 y la fecha en que acuerde la procedencia del reintegro, o la fecha en que la Entidad deudora ingrese el reintegro si es anterior a ésta.

QUINTO.- El plazo para resolver y notificar la Resolución del procedimiento de reintegro será de 12 meses desde la fecha del Acuerdo de iniciación. El transcurso de dicho plazo sin que haya sido practicada la notificación de la Resolución producirá la caducidad del procedimiento.

SEXTO.- La Resolución del procedimiento de reintegro que se dicte deberá comunicarse a la Base de Datos Nacional de Subvenciones.

SÉPTIMO.- DAR traslado del presente Acuerdo a las Oficinas de Servicios Generales de Intervención y Planificación, Tesorería, y Participación Ciudadana y Movilidad a los efectos oportunos.

En Utrera, a la fecha indicada en el pie de firma del presente escrito.- LA TERCERA TENENCIA DE ALCALDÍA .- (P.D. 2023/344, de 25 de enero). Fdo.:Antonio Villalba Jiménez."

Analizada la propuesta, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros presentes, ACUERDA: APROBAR la propuesta anteriormente transcrita.

PUNTO 4.-PROPUESTA DE LA TENENCIA DE ALCALDÍA DEL ÁREA DE BIENESTAR SOCIAL, RELATIVA A "CUENTA JUSTIFICATIVA EXPEDIENTE N.º 2022/210522000013 DE SUBVENCIÓN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA 2022-2023, LÍNEA LE5.LS1, CONCEDIDA A LA ENTIDAD AMPA DEL COLEGIO PÚBLICO SERAFÍN Y JOAQUÍN ÁLVAREZ QUINTERO, CON CIF: G-41592031". APROBACIÓN.

Por el Secretario General, se dio exposición a la siguiente propuesta:



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E7002ABD1800Y9U1Y5O5P7R5 en https://sede.utrera.org	FIRMANTE - FECHA	DOCUMENTO: 20232800920
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 20/03/2023 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 20/03/2023 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 20/03/2023 12:04:27	Fecha: 20/03/2023 Hora: 12:02



“PROPUESTA DE JUSTIFICACIÓN DE SUBVENCIÓN DE LA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE UTRERA. 2022-2023 LINEA: LE5.LS1. AMPA DEL COL. PCO.. SERAFÍN Y JOAQUÍN ALVAREZ QUINTERO.

Dña. Carmen Violeta Fernández Terrino, como 7ª Teniente-Alcalde del Área de Bienestar Social del Excmo. Ayuntamiento de Utrera, en relación con el expediente tramitado en la Delegación Municipal de Educación para justificar la solicitud presentada por la Entidad AMPA DEL COL. PCO. **SERAFÍN Y JOAQUÍN ALVAREZ QUINTERO**, con CIF G41592031 y domicilio en AVDA. LOS NARANJOS S/N de Utrera, en la cual pide una subvención por importe de **4.473,55 € (cuatro mil cuatrocientos setenta y tres euros con cincuenta y cinco céntimos)** para actividades de la entidad durante el año 2022.

Visto Informe de los Servicios Técnicos de la Oficina del Mayor que, literalmente dice: “Doña Isabel Cabrera Carro, como Técnico Medio del Departamento de Servicios Educativos del Ayuntamiento de Utrera, en relación con el expediente tramitado en el Departamento de Servicios Educativos para justificar la solicitud presentada por la Entidad AMPA DEL COL. PCO. SERAFÍN Y JOAQUÍN ALVAREZ QUINTERO, con CIF G41592031 y domicilio en AVDA LOS NARANJOS S/N de Utrera, en la cual pide una subvención por importe de 4.473,55 € (cuatro mil cuatrocientos setenta y tres euros con cincuenta y cinco céntimos) para actividades de la entidad durante el año 2022.

INFORMA:

Primero: que por parte de los interesados se han presentado documentos que acreditan los siguientes extremos:

- 1. Memoria justificativa de actividades realizadas en el 2022.*
- 2. Facturas originales que reúnen los requisitos exigidos en cuanto a la subvención concedida.*

Segundo: que analizada la documentación aportada por dicha Entidad se comprueba la realización de actividades en la forma y plazos establecidos, considerándose justificado el presupuesto total del programa de la subvención por importe de 5.591,94 € (cinco mil quinientos noventa y un euros con noventa y cuatro céntimos) según la siguiente cuenta justificativa:

Número de Expediente: 2022/210522000013

Beneficiario: AMPA DEL COL. PCO. SERAFÍN Y JOAQUÍN ALVAREZ QUINTERO

CIF: G41592031

Denominación del Proyecto: TEATRO, VOZ Y CONCILIACIÓN

Fecha de presentación de cuenta Justificativa: 07/03/2023



Presentación de documentos requeridos: si
 Importe concedido: 4.473,55 €
 Presupuesto Aceptado: 5.591,94 €
 Presupuesto Justificado: 5.700,00 €
 En consecuencia, vengo a proponer la adopción del siguiente ACUERDO:
 PRIMERO: Aprobar la Cuenta Justificativa, entendiendo debidamente justificado el siguiente expediente de Subvención de Concurrencia competitiva 2022-2023 LINEA : LE5.LS1 (EDUCACIÓN AMPAS):
 Número de Expediente: 2022/210522000013
 Beneficiario: AMPA DEL COL. PCO. SERAFÍN Y JOAQUÍN ALVAREZ QUINTERO
 CIF: G41592031
 Denominación del Proyecto: TEATRO, VOZ Y CONCILIACIÓN
 Fecha de presentación de cuenta Justificativa: 07/03/2023
 Presentación de documentos requeridos: si
 Importe concedido: 4.473,55 €
 Presupuesto Aceptado: 5.591,94 €
 Presupuesto Justificado: 5.700,00 €
 SEGUNDO: Notificar el Acuerdo a los/as interesados/as a los efectos correspondientes.
 TERCERO: Dar cuenta a la Oficina de Servicios Generales de Intervención.
 Es todo cuanto tengo el deber de proponer”
 Visto el Informe de Dña. Carmen Ramírez Caro, Interventora Accidental del Excmo. Ayuntamiento de Utrera de fecha 14/03/2023 FAVORABLE SIN SALVEDADES a la Justificación de subvención de concurrencia competitiva de la Linea LE5-LS1 del ejercicio 2022 del AMPA DEL COL. PCO. SERAFÍN Y JOAQUÍN ÁLVAREZ QUINTERO. En su consecuencia, vengo en proponer a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente ACUERDO:
 PRIMERO: Aprobar la Cuenta Justificativa, entendiendo debidamente justificado el siguiente expediente de Subvención de Concurrencia competitiva 2022-2023 LINEA : LE5.LS1 (EDUCACIÓN AMPAS):
 Número de Expediente: 2022/210522000013
 Beneficiario: AMPA DEL COL. PCO. SERAFÍN Y JOAQUÍN ALVAREZ QUINTERO
 CIF: G-41592031
 Denominación del Proyecto: TEATRO, VOZ Y CONCILIACIÓN
 Fecha de presentación de cuenta Justificativa: 07/03/2023
 Presentación de documentos requeridos: si
 Importe concedido: 4.473,55 €
 Presupuesto Aceptado: 5.591,94 €



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E7002ABD1800Y9U1Y505P7R5 en <https://sede.utrera.org>

FIRMANTE - FECHA

JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 20/03/2023
 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 20/03/2023
 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 20/03/2023 12:04:27

DOCUMENTO: 20232800920
 Fecha: 20/03/2023
 Hora: 12:02



Presupuesto Justificado: 5.700,00 €

SEGUNDO: Notificar el Acuerdo a los/as interesados/as a los efectos correspondientes.

TERCERO.- Dar traslado del presente acuerdo a la Oficina del Mayor, con la finalidad de continuar con la tramitación del expediente.

En Utrera a la fecha indicada en el pie de firma del presente documento. **LA 7ª TENIENTE-ALCALDE DEL ÁREA DE BIENESTAR SOCIAL.** Fdo.: Carmen Violeta Fernández Terrino."

Analizada la propuesta, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros presentes, **ACUERDA: APROBAR la propuesta anteriormente transcrita.**

PUNTO 5.-PROPUESTA DE LA TENENCIA DE ALCALDÍA DEL ÁREA DE BIENESTAR SOCIAL, RELATIVA A "CUENTA JUSTIFICATIVA EXPEDIENTE N.º2022/210522000006 DE SUBVENCIÓN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA 2022-2023, LÍNEA LE5.LS1, CONCEDIDA A LA ENTIDAD AMPA GUADALQUIVIR, CON CIF: G-41923210". APROBACIÓN.

Por el Secretario General, se dio exposición a la siguiente propuesta:

"PROPUESTA DE JUSTIFICACIÓN DE SUBVENCIÓN DE LA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE UTRERA. 2022-2023 LINEA: LE5.LS1. AMPA GUADALQUIVIR.

Dña. Carmen Violeta Fernández Terrino, como 7ª Teniente-Alcalde del Área de Bienestar Social del Excmo. Ayuntamiento de Utrera, en relación con el expediente tramitado en la Delegación Municipal de Educación para justificar la solicitud presentada por la Entidad **AMPA GUADALQUIVIR**, con CIF G41923210 y domicilio en C/ LOS LEALES S/N de Utrera, en la cual pide una subvención por importe de **912,00 € (novecientos doce euros)** para actividades de la entidad durante el año 2022.

Visto Informe de los Servicios Técnicos de la Oficina del Mayor que, literalmente dice: *"Doña Isabel Cabrera Carro, como Técnico Medio del Departamento de Servicios Educativos del Ayuntamiento de Utrera, en relación con el expediente tramitado en el Departamento de Servicios Educativos para*



justificar la solicitud presentada por la Entidad AMPA GUADALQUIVIR, con CIF G4192321C y domicilio en C/ LOS LEALES S/N de Utrera, en la cual pide una subvención por importe de 912,00 € (novecientos doce euros) para actividades de la entidad durante el año 2022.

INFORMA:

Primero: que por parte de los interesados se han presentado documentos que acreditan los siguientes extremos:

1. Memoria justificativa de actividades realizadas en el 2022.
2. Facturas originales que reúnen los requisitos exigidos en cuanto a la subvención concedida.

Segundo: que analizada la documentación aportada por dicha Entidad se comprueba la realización de actividades en la forma y plazos establecidos, considerándose justificado el presupuesto total del programa de la subvención por importe de 1.140,00 € (mil ciento cuarenta euros) según la siguiente cuenta justificativa:

Número de Expediente: 2022/210522000006

Beneficiario: AMPA GUADALQUIVIR

CIF: G41923210

Denominación del Proyecto: PROYECTO ACTIVIDADES ESCUELA COEDUCATIVA 2022-23

Fecha de presentación de cuenta Justificativa: 01/03/2023

Presentación de documentos requeridos: si

Importe concedido: 912,00 €

Presupuesto Aceptado: 1.140,00€

Presupuesto Justificado: 1.146,23 €

En consecuencia, vengo a proponer la adopción del siguiente ACUERDO:

PRIMERO: Aprobar la Cuenta Justificativa, entendiendo debidamente justificado el siguiente expediente de Subvención de Concurrencia competitiva 2022-2023 LINEA : LE5.LS1 (EDUCACIÓN AMPAS):

Número de Expediente: 2022/210522000006

Beneficiario: AMPA GUADALQUIVIR

CIF: G41923210

Denominación del Proyecto: PROYECTO ACTIVIDADES ESCUELA COEDUCATIVA 2022-23

Fecha de presentación de cuenta Justificativa: 01/03/2023

Presentación de documentos requeridos: si

Importe concedido: 912,00 €

Presupuesto Aceptado: 1.140,00€

Presupuesto Justificado: 1.146,23 €

SEGUNDO: Notificar el Acuerdo a los/as interesados/as a los efectos correspondientes.

TERCERO: Dar cuenta a la Oficina de Servicios Generales de Intervención.

Es todo cuanto tengo el deber de proponer"



Visto el Informe de Dña. Carmen Ramírez Caro, Interventora Accidental del Excmo. Ayuntamiento de Utrera de fecha 14/03/2023 FAVORABLE SIN SALVEDADES a la Justificación de subvención de concurrencia competitiva de la Linea LE5-LS1 del ejercicio 2022 del AMPA GUADALQUIVIR.

En su consecuencia, vengo en proponer a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO: Aprobar la Cuenta Justificativa, entendiendo debidamente justificado el siguiente expediente de Subvención de Concurrencia competitiva 2022-2023 LINEA : LE5.LS1 (EDUCACIÓN AMPAS):

Número de Expediente: 2022/210522000006

Beneficiario: **AMPA GUADALQUIVIR**

CIF: G41923210

Denominación del Proyecto: PROYECTO ACTIVIDADES ESCUELA COEDUCATIVA 2022-23

Fecha de presentación de cuenta Justificativa: 01/03/2023

Presentación de documentos requeridos: si

Importe concedido: 912,00 €

Presupuesto Aceptado: 1.140,00€

Presupuesto Justificado: 1.146,23 €

SEGUNDO: Notificar el Acuerdo a los/as interesados/as a los efectos correspondientes.

TERCERO.- Dar traslado del presente acuerdo a la Oficina del Mayor, con la finalidad de continuar con la tramitación del expediente.

En Utrera a la fecha indicada en el pie de firma del presente documento. **LA 7ª TENIENTE-ALCALDE DEL ÁREA DE BIENESTAR SOCIAL.** Fdo.: Carmen Violeta Fernández Terrino."

Analizada la propuesta, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros presentes, **ACUERDA: APROBAR** la propuesta anteriormente transcrita.

PUNTO 6.-PROPUESTA DE LA TENENCIA DE ALCALDÍA DEL ÁREA DE BIENESTAR SOCIAL, RELATIVA A "CUENTA JUSTIFICATIVA EXPEDIENTE N.º 2022/210522000004, DE SUBVENCIÓN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA 2022-2023, LÍNEA LE5.LS1 (EDUCACIÓN), CONCEDIDA A LA ENTIDAD AMPA SUERTE LOZANA CEIP NTRA SRA. DE LAS MARISMAS, CON CIF: G-41966953". APROBACIÓN.



Por el Secretario General, se dio exposición a la siguiente propuesta:

"PROPUESTA DE JUSTIFICACIÓN DE SUBVENCIÓN CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE UTRERA. 2022-2023 LINEA: LE5.LS1. AMPA SUERTE LOZANA CEIP NTRA SRA. DE LAS MARISMAS.

Dña. Carmen Violeta Fernández Terrino, como 7º Teniente-Alcalde del Área de Bienestar Social del Excmo. Ayuntamiento de Utrera, en relación con el expediente tramitado en la Delegación Municipal de Educación para justificar la solicitud presentada por la Entidad Entidad **AMPA SUERTE LOZANA CEIP NTRA SRA. DE LAS MARISMAS**, con CIF G41966953 y domicilio en C/ Escuela s/Nº. de Trajano (Utrera), en la cual pide una subvención por importe de **960,00 € (novecientos sesenta euros)** para actividades de la entidad durante el año 2022..

Visto Informe de los Servicios Técnicos de la Oficina del Mayor que, literalmente dice: *'Doña Isabel Cabrera Carro, como Técnico Medio del Departamento de Servicios Educativos del Ayuntamiento de Utrera, en relación con el expediente tramitado en el Departamento de Servicios Educativos para justificar la solicitud presentada por la Entidad AMPA SUERTE LOZANA CEIP NTRA SRA. DE LAS MARISMAS, con CIF G41966953 y domicilio en C/ Escuela s/Nº. de Trajano (Utrera), en la cual pide una subvención por importe de 960,00 € (novecientos sesenta euros) para actividades de la entidad durante el año 2022.*

INFORMA:

Primero: que por parte de los interesados se han presentado documentos que acreditan los siguientes extremos:

- 1. Memoria justificativa de actividades realizadas en el 2022.*
- 2. Facturas originales que reúnen los requisitos exigidos en cuanto a la subvención concedida.*

Segundo: que analizada la documentación aportada por dicha Entidad se comprueba la realización de actividades en la forma y plazos establecidos, considerándose justificado el presupuesto total de la subvención por importe de 1200,00 € (mil doscientos euros) según la siguiente cuenta justificativa:

Número de Expediente: 2022/210522000004

Beneficiario: AMPA SUERTE LOZANA CEIP NTRA SRA. DE LAS MARISMAS

CIF: G41966953

Denominación del Proyecto: INTELIGENCIAS MÚLTIPLES Y ENTORNOS DE APRENDIZAJE

Fecha de presentación de cuenta justificativa: 03/03/2023

Presentación de documentos requeridos: si



Importe concedido: 960,00 €

Presupuesto Aceptado: 1.200,00 €

Presupuesto Justificado: 1.200,00 €

En consecuencia, vengo a proponer la adopción del siguiente ACUERDO:

PRIMERO: Aprobar la Cuenta Justificativa, entendiendo debidamente justificado el siguiente expediente de Subvención de Concurrencia competitiva 2022-2023 LINEA : LE5.LS1 (EDUCACIÓN):

Número de Expediente: 2022/210522000004

Beneficiario: AMPA SUERTE LOZANA CEIP NTRA SRA. DE LAS MARISMAS

CIF: G41966953

Denominación del Proyecto: INTELIGENCIAS MÚLTIPLES Y ENTORNOS DE APRENDIZAJE

Fecha de presentación de cuenta Justificativa: 03/03/2023

Presentación de documentos requeridos: si

Importe concedido: 960,00 €

Presupuesto Aceptado: 1.200,00 €

Presupuesto Justificado: 1.200,00 €

SEGUNDO: Notificar el Acuerdo a los/as interesados/as a los efectos correspondientes.

TERCERO: Dar cuenta a la Oficina de Servicios Generales de Intervención.

Es todo cuanto tengo el deber de proponer"

Visto el Informe de Dña. Carmen Ramírez Caro, Interventora Accidental del Excmo. Ayuntamiento de Utrera de fecha 14/03/2023 FAVORABLE SIN SALVEDADES a la Justificación de subvención de concurrencia competitiva de la Linea LE5-LS1 del ejercicio 2022 del AMPA SUERTE LOZANA CEIP NTRA SRA. DE LAS MARISMAS.

En su consecuencia, vengo en proponer a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente ACUERDO:

PRIMERO: Aprobar la Cuenta Justificativa, entendiendo debidamente justificado el siguiente expediente de Subvención de Concurrencia competitiva 2022-2023 LINEA : LE5.LS1 (EDUCACIÓN):

Número de Expediente: 2022/210522000004

Beneficiario: AMPA SUERTE LOZANA CEIP NTRA SRA. DE LAS MARISMAS

CIF: G41966953

Denominación del Proyecto: INTELIGENCIAS MÚLTIPLES Y ENTORNOS DE APRENDIZAJE

Fecha de presentación de cuenta Justificativa: 03/03/2023

Presentación de documentos requeridos: si

Importe concedido: 960,00 €

Presupuesto Aceptado: 1.200,00 €

Presupuesto Justificado: 1.200,00 €



SEGUNDO: Notificar el Acuerdo a los/as interesados/as a los efectos correspondientes.

TERCERO: Dar traslado del presente acuerdo a la Oficina del Mayor, con la finalidad de continuar con la tramitación del expediente.

En Utrera a la fecha indicada en el pie de firma del presente documento. **LA 7ª TENIENTE-ALCALDE DEL ÁREA DE BIENESTAR SOCIAL.** Fdo.: Carmen Violeta Fernández Terrino."

Analizada la propuesta, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros presentes, **ACUERDA: APROBAR** la propuesta anteriormente transcrita.

PUNTO 7.-PROPUESTA DE LA TENENCIA DE ALCALDÍA DEL ÁREA DE BIENESTAR SOCIAL, RELATIVA A "CUENTA JUSTIFICATIVA EXPEDIENTE N.º 2022/210622000006 DE SUBVENCIÓN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA 2022-2023, LÍNEA LE5.LS2 (EDUCACIÓN ASOCIACIONES) CONCEDIDA A LA ENTIDAD AMPA SUERTE LOZANA CEIP NTRA SRA. DE LAS MARISMAS, CON CIF: G-41966953". APROBACIÓN.

Por el Secretario General, se dio exposición a la siguiente propuesta:

"PROPUESTA DE JUSTIFICACIÓN DE SUBVENCIÓN DE LA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE UTRERA. 2022-2023 LINEA: LE5.LS2. AMPA SUERTE LOZANA CEIP NTRA SRA. DE LAS MARISMAS.

Dña. Carmen Violeta Fernández Terrino, como 7ª Teniente-Alcalde del Área de Bienestar Social del Excmo. Ayuntamiento de Utrera, en relación con el expediente tramitado en la Delegación Municipal de Educación para justificar la solicitud presentada por la Entidad Entidad **AMPA SUERTE LOZANA CEIP NTRA SRA. DE LAS MARISMAS**, con CIF G41966953 y domicilio en C/ Escuela s/Nº. de Trajano (Utrera), en la cual pide una subvención por importe de **1040,00 € (mil cuarenta euros)** para actividades de la entidad durante el año 2022.

Visto Informe de los Servicios Técnicos de la Oficina del Mayor que, literalmente dice: *'Doña Isabel Cabrera Carro, como Técnico Medio del Departamento de Servicios Educativos del Ayuntamiento de Utrera, en relación*



con el expediente tramitado en el Departamento de Servicios Educativos para justificar la solicitud presentada por la Entidad AMPA SUERTE LOZANA CEIP NTRA SRA. DE LAS MARISMAS, con CIF G41966953 y domicilio en C/ Escuela s/Nº. de Trajano (Utrera), en la cual pide una subvención por importe de 1040,00 € (mil cuarenta euros) para actividades de la entidad durante el año 2022.

INFORMA:

Primero: que por parte de los interesados se han presentado documentos que acreditan los siguientes extremos:

1. Memoria justificativa de actividades realizadas en el 2022.
2. Facturas originales que reúnen los requisitos exigidos en cuanto a la subvención concedida.

Segundo: que analizada la documentación aportada por dicha Entidad se comprueba la realización de actividades en la forma y plazos establecidos, considerándose justificado el presupuesto total del programa por importe de 1.300,00 € (mil trescientos euros) según la siguiente cuenta justificativa:

Número de Expediente: 2022/210622000006

Beneficiario: AMPA SUERTE LOZANA CEIP NTRA SRA. DE LAS MARISMAS
CIF: G41966953

Denominación del Proyecto: LOGOPEDIA

Fecha de presentación de cuenta Justificativa: 03/03/2023

Presentación de documentos requeridos: si

Importe concedido: 1040,00 €

Presupuesto Aceptado: 1.300,00 €

Presupuesto Justificado: 1.560,00 €

En consecuencia, vengo a proponer la adopción del siguiente ACUERDO:

PRIMERO: Aprobar la Cuenta Justificativa, entendiendo debidamente justificado el siguiente expediente de Subvención de Concurrencia competitiva 2022-2023 LINEA : LE5.LS2 (EDUCACIÓN ASOCIACIONES):

Número de Expediente: 2022/210622000006

Beneficiario: AMPA SUERTE LOZANA CEIP NTRA SRA. DE LAS MARISMAS
CIF: G41966953

Denominación del Proyecto: LOGOPEDIA

Fecha de presentación de cuenta Justificativa: 03/03/2023

Presentación de documentos requeridos: si

Importe concedido: 1040,00 €

Presupuesto Aceptado: 1.300,00 €

Presupuesto Justificado: 1.560,00 €

SEGUNDO: Notificar el Acuerdo a los/as interesados/as a los efectos correspondientes.

TERCERO: Dar cuenta a la Oficina de Servicios Generales de Intervención.

Es todo cuanto tengo el deber de proponer"



Visto el Informe de Dña. Carmen Ramírez Caro, Interventora Accidental del Excmo. Ayuntamiento de Utrera de fecha 14/03/2023 FAVORABLE SIN SALVEDADES a la Justificación de subvención de concurrencia competitiva de la Linea LE5-LS2 del ejercicio 2022 del AMPA SUERTE LOZANA CEIP NTRA SRA. DE LAS MARISMAS.

En su consecuencia, vengo en proponer a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO: Aprobar la Cuenta Justificativa, entendiéndose debidamente justificado el siguiente expediente de Subvención de Concurrencia competitiva 2022-2023 LINEA : LE5.LS2 (EDUCACIÓN ASOCIACIONES):

Número de Expediente: 2022/210622000006

Beneficiario: **AMPA SUERTE LOZANA CEIP NTRA SRA. DE LAS MARISMAS**

CIF: G41966953

Denominación del Proyecto: LOGOPEDIA

Fecha de presentación de cuenta Justificativa: 03/03/2023

Presentación de documentos requeridos: si

Importe concedido: 1040,00 €

Presupuesto Aceptado: 1.300,00 €

Presupuesto Justificado: 1.560,00 €

SEGUNDO: Notificar el Acuerdo a los/as interesados/as a los efectos correspondientes.

TERCERO.- Dar traslado del presente acuerdo a la Oficina del Mayor, con la finalidad de continuar con la tramitación del expediente.

En Utrera a la fecha indicada en el pie de firma del presente documento. **LA 7ª TENIENTE-ALCALDE DEL ÁREA DE BIENESTAR SOCIAL.** Fdo.: Carmen Violeta Fernández Terrino."

Analizada la propuesta, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros presentes, **ACUERDA: APROBAR** la propuesta anteriormente transcrita.

PUNTO 8.-ASUNTOS URGENTES.

Por el Sr. Alcalde-Presidente, se propone como asunto urgente el siguiente asunto ***Punto 8-1º.** - Propuesta de la Tenencia de Alcaldía del Área de Recursos Humanos, relativa a "Convenio de Colaboración



Educativa entre el I.E.S "Ruiz Gijón" de Utrera (Sevilla) y el Excmo. Ayuntamiento de Utrera (Sevilla) , para la realización de prácticas del alumnado del Ciclo Formativo/Curso de Especialización 2º de F.P.I.G.M. (Sistemas Microinformáticos y Redes) curso escolar 2022/2023 de Formación Profesional". Aprobación.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus asistentes, lo que supone la mayoría absoluta del número legal de sus miembros, de acuerdo con el art. 83 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, acuerda incluir el citado punto como asunto urgente.

Punto 8.1º. - PROPUESTA DE LA TENENCIA DE ALCALDÍA DEL ÁREA DE RECURSOS HUMANOS, RELATIVA A "CONVENIO DE COLABORACIÓN EDUCATIVA ENTRE EL I.E.S "RUIZ GIJÓN" DE UTRERA (SEVILLA) Y EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE UTRERA (SEVILLA), PARA LA REALIZACIÓN DE PRÁCTICAS DEL ALUMNADO DEL CICLO FORMATIVO/CURSO DE ESPECIALIZACIÓN 2º DE F.P.I.G.M. (SISTEMAS MICROINFORMÁTICOS Y REDES) CURSO ESCOLAR 2022/2023 DE FORMACIÓN PROFESIONAL". APROBACIÓN.

Por el Secretario General, se dio exposición a la siguiente propuesta:

"PROPUESTA A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE LA OCTAVA TENENCIA DE ALCALDÍA DEL ÁREA DE RECURSOS HUMANOS

Por parte del I.E.S. Ruiz Gijón de Utrera, se remite Acuerdo de Colaboración de Formación en Centros de Trabajo de dos alumnos, pertenecientes al Ciclo Formativo/Curso de especialización 2º de F.P.I.G.M. (Sistemas Microinformáticos y Redes) en el curso escolar 2022/2023, del citado centro docente.

La finalidad de las citadas prácticas es la de posibilitar al alumnado, perteneciente a la Formación Profesional Inicial de Sistemas Microinformáticos y Redes, realizar la fase de formación en centros de trabajo en este Excmo. Ayuntamiento de Utrera, al objeto de conseguir una mejor cualificación a través de la realización de las citadas prácticas.

Por parte del centro se propone la realización de las prácticas a D. Juan Antonio Pineda Amador y D. Juan Araujo Castro. Desde la Unidad Administrativa de Recursos Humanos, se considera conveniente debido a su importancia, la de establecer líneas de Colaboración que puedan



mejorar la cualificación profesional de los Alumnos de los Centros de Formación Profesional mediante la realización de prácticas en este Excmo. Ayuntamiento.

Por todo ello es por lo que presento la siguiente **PROPUESTA** a la Junta de **Gobierno Local**:

Primero: Aprobar la suscripción del Acuerdo de Colaboración educativa entre el I.E.S. Ruiz Gijón de Utrera y el Excmo. Ayuntamiento de Utrera, cuya finalidad es posibilitar a los alumnos D. Juan Antonio Pineda Amador y D. Juan Araujo Castro pertenecientes al Ciclo Formativo/Curso de especialización 2º de F.P.I.G.M. (Sistemas Microinformáticos y Redes), en el curso escolar 2022/2023 de ese Centro de Formación Profesional a realizar la fase de formación en este Excmo. Ayuntamiento, al objeto de conseguir una mejor cualificación a través de la realización de las citadas prácticas.

Segundo: Las citadas Prácticas se realizarán en el Departamento de Nuevas Tecnologías y Transparencia del Ayuntamiento de Utrera, actuando como Tutor de las mismas el Responsable del citado Departamento, D. Juan Luis Martínez Paredes, en el período comprendido entre el día 20 de marzo de 2023 y 15 de junio de 2023 (ambos inclusive).

Tercero: Autorizar al Sr. Alcalde-Presidente a la suscripción del Acuerdo de Colaboración Formativa entre el I.E.S. Ruiz Gijón de Utrera y el Excmo. Ayuntamiento de Utrera.

Cuarto: Dar traslado del presente acuerdo, al I.E.S. Ruiz Gijón de Utrera, así como a las Oficinas de Gestión de Personal, y de Nuevas Tecnologías y Transparencia, para la continuación del expediente.

En Utrera a la fecha indicada en el pie de firma de la presente propuesta. **La Octava Tenencia de Alcaldía del Área de Recursos Humanos.- Fdo. José Vicente Llorca Tinoco."**

Analizada la propuesta, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros presentes, **ACUERDA: APROBAR la propuesta anteriormente transcrita.**

Por el Sr. Alcalde-Presidente, se propone como asunto urgente el siguiente asunto ***Punto 8-2º**. - Propuesta de la Tenencia de Alcaldía del Área de Recursos Humanos, relativa a "Convenio de Colaboración Educativa entre el I.E.S "Federico Mayor Zaragoza" de Sevilla y el Excmo. Ayuntamiento de Utrera (Sevilla), para la realización de



prácticas del alumnado del Ciclo Formativo/Curso de especialización (CFGM Emergencias Sanitarias en Protección Civil) Curso Escolar 2022/2023 de Formación Profesional". Aprobación.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus asistentes, lo que supone la mayoría absoluta del número legal de sus miembros, de acuerdo con el art. 83 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, acuerda incluir el citado punto como asunto urgente.

PUNTO 8-2º. - PROPUESTA DE LA TENENCIA DE ALCALDÍA DEL ÁREA DE RECURSOS HUMANOS, RELATIVA A "CONVENIO DE COLABORACIÓN EDUCATIVA ENTRE EL I.E.S "FEDERICO MAYOR ZARAGOZA" DE SEVILLA Y EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE UTRERA (SEVILLA), PARA LA REALIZACIÓN DE PRÁCTICAS DEL ALUMNADO DEL CICLO FORMATIVO/CURSO DE ESPECIALIZACIÓN (CFGM EMERGENCIAS SANITARIAS EN PROTECCIÓN CIVIL) CURSO ESCOLAR 2022/2023 DE FORMACIÓN PROFESIONAL". APROBACIÓN.

Por el Secretario General, se dio exposición a la siguiente propuesta:

"PROPUESTA A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE LA OCTAVA TENENCIA DE ALCALDÍA DEL ÁREA DE RECURSOS HUMANOS

Por parte del I.E.S. Federico Mayor Zaragoza de Sevilla, se remite Acuerdo de Colaboración de Formación en Centros de Trabajo de un alumno, perteneciente al Ciclo Formativo/Curso de especialización 2º de F.P.I.G.M. (Emergencias Sanitarias) en el curso escolar 2022/2023, del citado centro docente.

La finalidad de las citadas prácticas es la de posibilitar al alumnado, perteneciente a la Formación Profesional Inicial de Emergencias Sanitarias, realizar la fase de formación en centros de trabajo en este Excmo. Ayuntamiento de Utrera, al objeto de conseguir una mejor cualificación a través de la realización de las citadas prácticas.

Por parte del centro se propone la realización de las prácticas a los alumnos D. Artur Mikhailovich Kurtaev y D. Adrián Gerona Maroto. Desde la Unidad Administrativa de Recursos Humanos, se considera conveniente debido a su importancia, la de establecer líneas de Colaboración que puedan mejorar la cualificación profesional de los



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E7002ABD1800Y9U1Y5O5P7R5 en <https://sede.utrera.org>

FIRMANTE - FECHA

JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 20/03/2023
JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 20/03/2023
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 20/03/2023 12:04:27

DOCUMENTO: 20232800920
Fecha: 20/03/2023
Hora: 12:02



Alumnos de los Centros de Formación Profesional mediante la realización de prácticas en este Excmo. Ayuntamiento.

Por todo ello es por lo que presento la siguiente **PROPUESTA** a la Junta de **Gobierno Local**:

Primero: Aprobar la suscripción del Acuerdo de Colaboración educativa entre el I.E.S. Federico Mayor Zaragoza de Sevilla y el Excmo. Ayuntamiento de Utrera, cuya finalidad es posibilitar a los alumnos D. Artur Mikhailovich Kurtaev y D. Adrián Gerona Maroto, pertenecientes al Ciclo Formativo/Curso de especialización 2º de F.P.I.G.M. (Emergencias Sanitarias), en el curso escolar 2022/2023 de ese Centro de Formación Profesional a realizar la fase de formación en este Excmo. Ayuntamiento, al objeto de conseguir una mejor cualificación a través de la realización de las citadas prácticas.

Segundo: Las citadas Prácticas se realizarán en la Oficina de Emergencias, Bomberos y Protección Civil del Ayuntamiento de Utrera, actuando como Tutor de las mismas el Responsable de la citada Oficina, D. Juan Diego Carmona Luque, durante el período comprendido entre el día 27 de marzo de 2023 y el día 22 de junio de 2023 (ambos inclusive).

Tercero: Autorizar al Sr. Alcalde-Presidente a la suscripción del Acuerdo de Colaboración Formativa entre el I.E.S. Federico Mayor Zaragoza de Sevilla y el Excmo. Ayuntamiento de Utrera.

Cuarto: Dar traslado del presente acuerdo, al I.E.S. Federico Mayor Zaragoza de Sevilla, así como a las Oficinas de Gestión de Personal, y de Emergencias, Bomberos y Protección Civil, para la continuación del expediente.

En Utrera a la fecha indicada en el pie de firma de la presente propuesta. **La Octava Tenencia de Alcaldía del Área de Recursos Humanos.- Fdo. José Vicente Llorca Tinoco."**

Analizada la propuesta, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros presentes, **ACUERDA: APROBAR la propuesta anteriormente transcrita.**

Por el Sr. Alcalde-Presidente, se propone como asunto urgente el siguiente asunto ***Punto 8.3.** - Propuesta de la Tenencia de Alcaldía del Área de Recursos Humanos, relativa a "Convenio de Colaboración Educativa entre la Entidad "ILERNA ONLINE S.L" y el Ayuntamiento de



Utrera, para la realización de prácticas del alumnado de los distintos ciclos impartidos por dicha entidad". Aprobación.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus asistentes, lo que supone la mayoría absoluta del número legal de sus miembros, de acuerdo con el art. 83 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, acuerda incluir el citado punto como asunto urgente.

PUNTO 8.3.-PROPUESTA DE LA TENENCIA DE ALCALDÍA DEL ÁREA DE RECURSOS HUMANOS, RELATIVA A "CONVENIO DE COLABORACIÓN EDUCATIVA ENTRE LA ENTIDAD "ILERNA ONLINE S.L." Y EL AYUNTAMIENTO DE UTRERA, PARA LA REALIZACIÓN DE PRÁCTICAS DEL ALUMNADO DE LOS DISTINTOS CICLOS IMPARTIDOS POR DICHA ENTIDAD". APROBACIÓN.

Por el Secretario General, se dio exposición a la siguiente propuesta:

"PROPUESTA A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE LA OCTAVA TENENCIA DE ALCALDÍA DEL ÁREA DE RECURSOS HUMANOS

Por parte de la entidad "ILERNA ONLINE, S.L.", con CIF: B25774720, se remite CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA LA FORMACIÓN EN CENTROS DE TRABAJO.

Es objeto del presente convenio, la colaboración académica entre ILERNA Online y el Ayuntamiento de Utrera, como parte del crédito o módulo de FCT, de los diferentes ciclos que imparte dicha entidad y los ciclos que imparta en el futuro, a fin de garantizar el acogimiento de los alumnos que formen parte de dichos ciclos para la realización de las prácticas asociadas al mismo, en centros de trabajo en este Excmo. Ayuntamiento de Utrera, al objeto de conseguir una mejor cualificación a través de la realización de las citadas prácticas.

Por todo ello es por lo que presento la siguiente **PROPUESTA** a la Junta de **Gobierno Local**:

Primero: Aprobar la suscripción del CONVENIO DE COLABORACIÓN EDUCATIVA entre la entidad "ILERNA ONLINE, S.L.", con CIF: B25774720 y el EXCMO. AYUNTAMIENTO DE UTRERA, cuyo contenido consta en el presente expediente, cuya finalidad es posibilitar a los alumnos pertenecientes a los diferentes ciclos que imparte dicha entidad y los ciclos que imparta en el futuro, a fin de garantizar el acogimiento de los alumnos que formen parte de dichos



ciclos para la realización de las prácticas asociadas al mismo, en centros de trabajo en este Excmo. Ayuntamiento de Utrera, al objeto de conseguir una mejor cualificación a través de la realización de las citadas prácticas.

Segundo: Autorizar al Sr. Alcalde-Presidente a la suscripción del CONVENIO DE COLABORACIÓN EDUCATIVA entre la entidad "ILERNA ONLINE, S.L.", con CIF: B25774720 y el EXCMO. AYUNTAMIENTO DE UTRERA.

Cuarto: Dar traslado del presente acuerdo, a la entidad "ILERNA ONLINE, S.L.", así como a la Oficina de Gestión de Personal, para la continuación del expediente.

En Utrera a la fecha indicada en el pie de firma de la presente propuesta. **La Octava Tenencia de Alcaldía del Área de Recursos Humanos.- Fdo. José Vicente Llorca Tinoco."**

Analizada la propuesta, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros presentes, **ACUERDA: APROBAR la propuesta anteriormente transcrita.**

Por el Sr. Alcalde-Presidente, se propone como asunto urgente el siguiente asunto ***Punto 8.4.** - Propuesta de la Tenencia de Alcaldía del Área de Recursos Humanos, relativa a "Servicios Extraordinarios realizados por los empleados municipales durante el mes de marzo de 2023 (Policía Local y Bomberos)". Aprobación.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus asistentes, lo que supone la mayoría absoluta del número legal de sus miembros, de acuerdo con el art. 83 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, acuerda incluir el citado punto como asunto urgente.

PUNTO 8.4.-PROPUESTA DE LA TENENCIA DE ALCALDÍA DEL ÁREA DE RECURSOS HUMANOS, RELATIVA A "SERVICIOS EXTRAORDINARIOS REALIZADOS POR LOS EMPLEADOS MUNICIPALES DURANTE EL MES DE MARZO DE 2023 (POLICÍA LOCAL Y BOMBEROS)". APROBACIÓN.

Por el Secretario General, se dio exposición a la siguiente propuesta:



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E7002ABD1800Y9U1Y5O5P7R5 en <https://sede.utrera.org>

FIRMANTE - FECHA

JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 20/03/2023
JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 20/03/2023
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 20/03/2023 12:04:27

DOCUMENTO: 20232800920
Fecha: 20/03/2023
Hora: 12:02



"PROPUESTA DE LA OCTAVA TENENCIA DE ALCALDÍA DEL ÁREA DE RECURSOS HUMANOS.-

Visto el Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha veintiséis de abril de dos mil doce donde se aprueba las INSTRUCCIONES para la autorización de servicios extraordinarios por parte del personal que integran las distintas delegaciones y dependencias municipales, donde se dispone: *“PRIMERC. Con carácter general no se autorizan servicios extraordinarios o trabajos fuera de la jornada ordinaria en todas las delegaciones a excepción del Cuerpo de la Policía Local y del Servicio de Extinción de Incendios.*

SEGUNDC. Cuando se estime y justifique la necesidad urgente e inaplazable en algún servicio de realizar trabajos fuera de la jornada habitual, se formulará con la antelación suficiente de al menos siete días hábiles, una solicitud suscrita por el Delegado competente y por el empleado público responsable de la unidad que incluirá una memoria que dará respuesta, al menos, a las siguientes cuestiones:

Justificación razonada de la imposibilidad de realizar los trabajos dentro de la jornada habitual por los empleados de la unidad y/o la imposibilidad de otra unidad a colaborar en la prestación de dichos servicios.

Justificación razonada de la imposibilidad de acudir a otras fórmulas para la cobertura de dichos trabajos y que por tanto deben ser realizados por los trabajadores municipales fuera de su jornada ordinaria.

Valoración económica del importe del servicio a prestar, indicando el número de horas totales que se estima pueden ser precisas para realizar del servicio.

En el supuesto de proponer la compensación de dichos servicios mediante descanso, se deberá indicar la quincena en la que se van a disfrutar esos permisos, si es autorizada su realización y la expresa justificación de no afectar a la prestación ordinaria de los servicios de la unidad el aumento de permisos del trabajador/es

Indicación de los empleados que van a ser requeridos para la prestación del servicio, señalando los criterios de selección, y su idoneidad para desempeñar dichas tareas en base a su puesto de trabajo. TERCERC. La Delegación de Recursos Humanos estudiará la propuesta planteada por la Delegación competente y previo los informes oportunos, autorizará o denegará la solicitud formulada. Si llegada la fecha de realización del servicio no ha sido concedida la autorización, mediante Decreto de Alcaldía, se considerará no autorizada la prestación del servicio. CUARTC. Una vez concedida la autorización y realizado el servicio se presentará ante la Delegación de Recursos Humanos un cuadrante con las horas realizadas y los partes individuales por trabajador, que deberá ajustarse a la autorización concedida. Todo ello en el plazo improrrogable de 20 días naturales a contar desde el día siguiente a la finalización de los servicios prestados. QUINTC. Respecto



FIRMANTE - FECHA



al personal del Cuerpo de la Policía Local o del Servicio de Extinción de Incendios, se realizará una programación mensual de los servicios extraordinarios previstos durante el siguiente mes. Dicha programación deberá ser autorizada por la Delegación de Recursos Humanos, mediante resolución de Alcaldía. En dicha programación se incluirá una memoria suscrita por el Delegado competente y el Jefe de la Policía Local o Capataz Bombero, respectivamente, en las que se justificarán el número total de horas máximo por el que se solicita la autorización. La Delegación de Recursos Humanos autorizará un máximo de horas mensuales a prestar el servicio, salvo casos de emergencia urgente que deberán ser comunicadas de forma inmediata a la Delegación de Recursos Humanos, sin perjuicio de su posterior memoria justificativa.

Finalizado el mes de prestación de los servicios se formulará ante la Delegación de Recursos Humanos el cuadrante de horas realizados y los partes individuales por cada funcionario, ajustándose a la autorización concedida’.

Teniendo en cuenta que mediante Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha doce de septiembre de dos mil trece se modifica la instrucción tercera del acuerdo antes mencionado, de tal forma que se le da la siguiente redacción: *“Por parte de la Delegación de Recursos Humanos se estudiará la memoria planteada por la Delegación competente y previo los informes oportunos, se elevará propuesta a la Junta de Gobierno Local para su autorización o en su caso denegación. Si llegada la fecha prevista de realización del servicio no ha sido concedida la autorización mediante Acuerdo de la Junta de Gobierno Local, se considerará no autorizada la prestación del servicio”.*

Asimismo, por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de veintidós de julio de dos mil dieciséis se adiciona un punto Sexto que señala: *“En el supuesto de urgencia y necesidad acreditada, se autorizarán por la Junta de Gobierno Local el abono de los servicios extraordinarios efectuados en el trimestre siguiente a su realización. Para la acreditación de la urgencia y necesidad será necesario un informe emitido por el empleado público responsable de la Unidad o Departamento con el visto bueno del Teniente Alcalde o Delegado competente en el que se justifique la imposibilidad de prestar dichos servicios a través de otras fórmulas, la imposibilidad de la previsión de los mismos por haber surgido de forma inesperada y que en definitiva la prestación de dichos servicios tenga como finalidad prevenir o reparar siniestros, daños extraordinarios y urgentes o garantizar la buena prestación de los servicios públicos. Quedan excluidos de la aplicación de esta instrucción sexta el Cuerpo de la Policía Local y el Servicio de Extinción de Incendios por su carácter de cuerpos de seguridad y emergencia. Dicho informe deberá justificar la elección de los empleados que prestaron el servicio, debiendo presentarse el informe junto con los partes en el plazo*



<p>La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E7002ABD1800Y9U1Y5O5P7R5 en https://sede.utrera.org</p>	<p style="text-align: center;">FIRMANTE - FECHA</p> <p>JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 20/03/2023 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 20/03/2023 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 20/03/2023 12:04:27</p>	<p>DOCUMENTO: 20232800920 Fecha: 20/03/2023 Hora: 12:02</p>
---	--	---



improrrogable de cinco días hábiles desde el inicio del suceso que ocasionó la prestación”.

Vista la existencia de crédito en el presupuesto municipal del año 2023, prorrogado del de 2022, en la aplicación de gratificaciones 11.9200.15100.

Visto Informe Propuesta emitido por la Oficina de Gestión de Personal con fecha 15 de marzo de 2023, referido a los servicios extraordinarios realizados por los empleados municipales que mas abajo se relacionan que han sido previamente autorizados por la Junta de Gobierno Local o se ha justificado su urgencia.

Visto Informe de Intervención, emitido con fecha 16 de marzo de 2023, con sentido desfavorable con las siguientes salvedades: *“ respecto a los servicios no autorizados, por incluirse servicios extraordinarios que no cumplen con los requisitos de autorización previa que exige tanto el Acuerdo de Funcionarios como el Convenio Colectivo, se informa con el carácter de desfavorable porque ambos servicios no fueron, como mínimo, trasladados a la Oficina de Gestión de Personal para su elevación a la Junta de Gobierno Local con carácter previo a la prestación de los mismos, con independencia de que llegaran o no a tener la autorización previa. Vistos los partes e informes aportados por los responsables, no queda acreditada la imposibilidad material de comunicar al menos la necesidad de prestación de servicios extraordinarios, siendo especialmente destacable los servicios extraordinarios derivados del Seminario de la Gallina Utrerana, que se prestan para una actividad programada por este Ayuntamiento, sin que el retraso en la tramitación de la propuesta de gasto para su adjudicación pueda ser justificación para no solicitarlos con carácter previo.”*

Vistos los partes de servicios extraordinarios realizados por los empleados municipales conforme al detalle desglosado en las siguientes tablas:

1) GRATIFICACIONES POR SERVICIOS EXTRAORDINARIOS POLICÍA LOCAL ENERO DE 2023.

CÓDIGO	CANTIDAD
1616	447,52 €
3738	290,37 €
4057	917,24 €
5995	453,84 €
299	439,52 €
4409	420,64 €
1484	75,33 €



5133	673,68 €
1347	994,16 €
5416	648,40 €
5801	234,08 €
5381	50,22 €
1109	598,18 €
1043	681,60 €
348	219,80 €
4609	874,52 €
5378	468,16 €
5651	234,08 €
4324	687,92 €
2596	219,76 €
4511	453,84 €
3466	654,72 €
3361	271,92 €
5578	295,09 €
1374	426,87 €
1480	234,08 €
175	453,84 €
2678	869,72 €
1491	610,52 €
1821	863,48 €
281	926,80 €
3865	225,99 €
4353	326,43 €
4760	215,04 €
TOTAL	16.457,36 €

2) GRATIFICACIONES POR SERVICIOS EXTRAORDINARIOS EN EVENTOS POLICÍA LOCAL ENERO 2023.

CÓDIGO	CANTIDAD
4057	285,20 €
5995	285,20 €
4409	660,99 €
5133	642,33 €
1347	857,43 €
5381	252,24 €
1043	320,85 €
348	286,86 €
4609	321,48 €
3369	252,24 €
5378	626,37 €
2588	285,20 €
4511	353,01 €
2178	624,71 €
3361	711,87 €
1374	321,48 €



175	285,20 €
2678	321,48 €
1491	77,52 €
1821	399,00 €
281	624,71 €
4760	660,99 €
TOTAL	9.456,36 €

3) GRATIFICACIONES POR SERVICIOS EXTRAORDINARIOS POLICÍA LOCAL A COMPENSAR EN DESCANSO DOBLE.

CÓDIGO	N.º HORAS
1043	8
4511	8
4324	8
2535	8
1752	8

4) GRATIFICACIONES POR SERVICIOS EXTRAORDINARIOS RESTO DEL PERSONAL.

CÓDIGO	CANTIDAD
4240	581,07 €
4621	581,07 €
4339	351,54 €
856	581,07 €
5459	581,07 €
185	229,53 €
1583	581,07 €
5660	208,88 €
1253	417,76 €
TOTAL	4113,06 €

5) GRATIFICACIONES POR SERVICIOS EXTRAORDINARIOS EN EVENTOS RESTO DEL PERSONAL.

CÓDIGO	CANTIDAD
4240	289,95 €
4621	289,95 €
5459	289,95 €
1583	289,95 €
3928	289,95 €
5899	289,95 €
5660	363,91 €
TOTAL	2103,61 €



6) GRATIFICACIONES POR SERVICIOS EXTRAORDINARIOS RESTO DEL PERSONAL A COMPENSAR EN DESCANSO DOBLE.

CÓDIGO	N.º HORAS
5108	4
2640	28

En consecuencia **PROPONGO A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL: PRIMERO.** Autorizar los servicios extraordinarios realizados por los empleados y empleadas relacionadas en la parte expositiva y el abono de las correspondientes gratificaciones por dichos servicios realizados conforme al detalle desglosado en las tablas incluidas en la parte expositiva de la presente propuesta por importe total de **32.130,39 euros**, así como la compensación en descanso doble de los así señalados en dichas tablas.

SEGUNDO. Autorizar la inclusión en nómina de las cantidades indicadas para el personal relacionado, anteriormente transcrito, en conceptos de gratificaciones (ordinarias y eventos). El abono en la nómina se realizará siempre que el trabajador no cause incidencia en nómina que impida su inclusión, al tratarse de un concepto cotizable, en caso contrario se abonarán en mes que causen el alta laboral o en su caso mediante liquidación complementaria si han finalizado la relación laboral con este Ayuntamiento. Dichas cantidades se financiarán con cargo a la aplicación presupuestaria de gratificaciones 11.9200.15100 del Presupuesto de 2023, prorrogado del de 2022.

TERCERO.- Dejar sin efecto la aprobación del abono de 686,00 € a la empleada con código n.º 2640 acordado por la Junta de Gobierno Local con fecha 14 de octubre de 2022 al haberse solicitado su compensación en descanso.

CUARTO.- Dar traslado de la presente propuesta, una vez aprobada, a la Oficina de Contabilidad y a la Oficina de Gestión de Personal a los efectos oportunos.

En Utrera a la fecha indicada en el pie de firma del presente documento. La Octava Tenencia de Alcaldía del Área de Recursos Humanos. Fdo.: José Vicente Llorca Tinoco."

Analizada la propuesta, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros presentes, **ACUERDA: APROBAR la propuesta anteriormente transcrita.**



Por el Sr. Alcalde-Presidente, se propone como asunto urgente el siguiente asunto ***Punto 8.5.** - Propuesta de la Tenencia de Alcaldía del Área de Recursos Humanos, relativa a "Servicios Extraordinarios realizados por los empleados municipales durante el mes de enero de 2023". Aprobación.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus asistentes, lo que supone la mayoría absoluta del número legal de sus miembros, de acuerdo con el art. 83 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, acuerda incluir el citado punto como asunto urgente.

PUNTO 8.5.-PROPUESTA DE LA TENENCIA DE ALCALDÍA DEL ÁREA DE RECURSOS HUMANOS, RELATIVA A "SERVICIOS EXTRAORDINARIOS REALIZADOS POR LOS EMPLEADOS MUNICIPALES DURANTE EL MES DE ENERO DE 2023". APROBACIÓN.

Por el Secretario General, se dio exposición a la siguiente propuesta:

"PROPUESTA DE LA OCTAVA TENENCIA DE ALCALDÍA DEL ÁREA DE RECURSOS HUMANOS.-

Visto el Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha veintiséis de abril de dos mil doce donde se aprueba las INSTRUCCIONES para la autorización de servicios extraordinarios por parte del personal que integran las distintas delegaciones y dependencias municipales, donde se dispone: *"PRIMERC. Con carácter general no se autorizan servicios extraordinarios o trabajos fuera de la jornada ordinaria en todas las delegaciones a excepción del Cuerpo de la Policía Local y del Servicio de Extinción de Incendios.*

SEGUNDC. Cuando se estime y justifique la necesidad urgente e inaplazable en algún servicio de realizar trabajos fuera de la jornada habitual, se formulará con la antelación suficiente de al menos siete días hábiles, una solicitud suscrita por el Delegado competente y por el empleado público responsable de la unidad que incluirá una memoria que dará respuesta, al menos, a las siguientes cuestiones:

Justificación razonada de la imposibilidad de realizar los trabajos dentro de la jornada habitual por los empleados de la unidad y/o la imposibilidad de otra unidad a colaborar en la prestación de dichos servicios.

Justificación razonada de la imposibilidad de acudir a otras fórmulas para la cobertura de dichos trabajos y que por tanto deben ser realizados por los trabajadores municipales fuera de su jornada ordinaria.



<p>La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E7002ABD1800Y9U1Y5O5P7R5 en https://sede.utrera.org</p>	<p style="text-align: center;">FIRMANTE - FECHA</p> <p>JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 20/03/2023 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 20/03/2023 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 20/03/2023 12:04:27</p>	<p>DOCUMENTO: 20232800920 Fecha: 20/03/2023 Hora: 12:02</p>
---	--	---



Valoración económica del importe del servicio a prestar, indicando el número de horas totales que se estima pueden ser precisas para realizar del servicio. En el supuesto de proponer la compensación de dichos servicios mediante descanso, se deberá indicar la quincena en la que se van a disfrutar esos permisos, si es autorizada su realización y la expresa justificación de no afectar a la prestación ordinaria de los servicios de la unidad el aumento de permisos del trabajador/es

Indicación de los empleados que van a ser requeridos para la prestación del servicio, señalando los criterios de selección, y su idoneidad para desempeñar dichas tareas en base a su puesto de trabajo. **TERCERC.** La Delegación de Recursos Humanos estudiará la propuesta planteada por la Delegación competente y previo los informes oportunos, autorizará o denegará la solicitud formulada. Si llegada la fecha de realización del servicio no ha sido concedida la autorización, mediante Decreto de Alcaldía, se considerará no autorizada la prestación del servicio. **CUARTC.** Una vez concedida la autorización y realizado el servicio se presentará ante la Delegación de Recursos Humanos un cuadrante con las horas realizadas y los partes individuales por trabajador, que deberá ajustarse a la autorización concedida. Todo ello en el plazo improrrogable de 20 días naturales a contar desde el día siguiente a la finalización de los servicios prestados. **QUINTC.** Respecto al personal del Cuerpo de la Policía Local o del Servicio de Extinción de Incendios, se realizará una programación mensual de los servicios extraordinarios previstos durante el siguiente mes. Dicha programación deberá ser autorizada por la Delegación de Recursos Humanos, mediante resolución de Alcaldía. En dicha programación se incluirá una memoria suscrita por el Delegado competente y el Jefe de la Policía Local o Capataz Bombero, respectivamente, en las que se justificarán el número total de horas máximo por el que se solicita la autorización. La Delegación de Recursos Humanos autorizará un máximo de horas mensuales a prestar el servicio, salvo casos de emergencia urgente que deberán ser comunicadas de forma inmediata a la Delegación de Recursos Humanos, sin perjuicio de su posterior memoria justificativa.

Finalizado el mes de prestación de los servicios se formulará ante la Delegación de Recursos Humanos el cuadrante de horas realizados y los partes individuales por cada funcionario, ajustándose a la autorización concedida'.

Teniendo en cuenta que mediante Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha doce de septiembre de dos mil trece se modifica la instrucción tercera del acuerdo antes mencionado, de tal forma que se le da la siguiente redacción: "Por parte de la Delegación de Recursos Humanos se estudiará la memoria planteada por la Delegación competente y previo los informes oportunos, se elevará propuesta a la Junta de Gobierno Local para su autorización o en su caso denegación. Si llegada la fecha



prevista de realización del servicio no ha sido concedida la autorización mediante Acuerdo de la Junta de Gobierno Local, se considerará no autorizada la prestación del servicio".

Asimismo, por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de veintidós de julio de dos mil dieciséis se adiciona un punto Sexto que señala: "En el supuesto de urgencia y necesidad acreditada, se autorizarán por la Junta de Gobierno Local el abono de los servicios extraordinarios efectuados en el trimestre siguiente a su realización. Para la acreditación de la urgencia y necesidad será necesario un informe emitido por el empleado público responsable de la Unidad o Departamento con el visto bueno del Teniente Alcalde o Delegado competente en el que se justifique la imposibilidad de prestar dichos servicios a través de otras fórmulas, la imposibilidad de la previsión de los mismos por haber surgido de forma inesperada y que en definitiva la prestación de dichos servicios tenga como finalidad prevenir o reparar siniestros, daños extraordinarios y urgentes o garantizar la buena prestación de los servicios públicos. Quedan excluidos de la aplicación de esta instrucción sexta el Cuerpo de la Policía Local y el Servicio de Extinción de Incendios por su carácter de cuerpos de seguridad y emergencia. Dicho informe deberá justificar la elección de los empleados que prestaron el servicio, debiendo presentarse el informe junto con los partes en el plazo improrrogable de cinco días hábiles desde el inicio del suceso que ocasionó la prestación".

Vista la existencia de crédito en el presupuesto municipal del año 2023, prorrogado del de 2022, en la aplicación de gratificaciones 11.9200.15100.

Visto Informe Propuesta emitido por la Dirección Técnica de Recursos Humanos con fecha 9 de marzo de 2023, en el que se informa desfavorablemente en cuanto a los servicios extraordinarios realizados por los empleados municipales que mas abajo se relacionan.

Vista Propuesta de la Octava Tenencia de Alcaldía de fecha 10 de marzo de 2023 en la que, respecto a dichos servicios extraordinarios, ordena su inclusión en el expediente y, previa fiscalización, su elevación a la Junta de Gobierno Local para su autorización y abono en nómina.

Visto Informe de Intervención en referencia a los servicios extraordinarios de estos empleados, emitido con fecha 16 de marzo de 2023, en sentido desfavorable con las siguientes salvedades:

El motivo del carácter desfavorable es: "Respecto a los servicios no autorizados, por incluirse servicios extraordinarios que no cumplen con los requisitos de autorización previa que exige tanto el Acuerdo de Funcionarios como el Convenio Colectivo, se informa con el carácter de desfavorable porque ambos servicios no fueron, como mínimo, trasladados a la Oficina de Gestión de Personal para su elevación a la



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E7002ABD1800Y9U1Y505P7R5 en https://sede.utrera.org	FIRMANTE - FECHA JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 20/03/2023 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 20/03/2023 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 20/03/2023 12:04:27	DOCUMENTO: 20232800920 Fecha: 20/03/2023 Hora: 12:02
--	---	--



Junta de Gobierno Local con carácter previo a la prestación de los mismos, con independencia de que llegaran o no a tener la autorización previa. Vistos los partes e informes aportados por los responsables, no queda acreditada la imposibilidad material de comunicar al menos la necesidad de prestación de servicios extraordinarios, siendo especialmente destacable los servicios extraordinarios derivados del Seminario de la Gallina Utrerana, que se prestan para una actividad programada por este Ayuntamiento, sin que el retraso en la tramitación de la propuesta de gasto para su adjudicación pueda ser justificación para no solicitarlos con carácter previo.

Vistos los partes de servicios extraordinarios realizados por los empleados municipales conforme al detalle desglosado en las siguientes tablas:

1) GRATIFICACIONES POR SERVICIOS EXTRAORDINARIOS REALIZADOS EN ENERO DE 2023

CÓDIGO	CANTIDAD
5660	298,40 €

2) SERVICIOS EXTRAORDINARIOS A COMPENSAR EN DESCANSO DOBLE.

CÓDIGO	N.º HORAS
1483	12

En consecuencia **PROPONGO A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL:**

PRIMERO.- Tomar conocimiento del informe de la intervención de fecha 16.03.2023 del sentido desfavorable respecto de los servicios no autorizados.

SEGUNDO. Autorizar los servicios extraordinarios realizados por los empleados y empleadas relacionadas en la parte expositiva y el abono de las correspondientes gratificaciones por dichos servicios realizados conforme al detalle desglosado en las tablas incluidas en la parte expositiva de la presente propuesta por importe total de **298,40 euros**, así como la compensación en descanso doble de los así señalados en dichas tablas.

TERCERO. Autorizar la inclusión en nómina de las cantidades indicadas para el personal relacionado, anteriormente transcrito, en conceptos de gratificaciones (ordinarias y eventos). El abono en la nómina se realizará siempre que el trabajador no cause incidencia en nómina que impida su inclusión, al tratarse de un concepto cotizable, en



caso contrario se abonarán en mes que causen el alta laboral o en su caso mediante liquidación complementaria si han finalizado la relación laboral con este Ayuntamiento. Dichas cantidades se financiarán con cargo a la aplicación presupuestaria de gratificaciones 11.9200.15100 del Presupuesto de 2023, prorrogado del de 2022.

TERCERO.- Dar traslado de la presente propuesta, una vez aprobada, a la Oficina de Contabilidad y a la Oficina de Gestión de Personal a los efectos oportunos.

En Utrera a la fecha indicada en el pie de firma del presente documento. La Octava Tenencia de Alcaldía del Área de Recursos Humanos. Fdo.: José Vicente Llorca Tinoco."

Analizada la propuesta, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros presentes, **ACUERDA: APROBAR la propuesta anteriormente transcrita.**

Por el Sr. Alcalde-Presidente, se propone como asunto urgente el siguiente asunto ***Punto 8.6.** - Propuesta de la Alcaldía-Presidencia, relativa a "Relación justificativa de gastos nº 35, por importe total de 771.392,76€." Aprobación.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus asistentes, lo que supone la mayoría absoluta del número legal de sus miembros, de acuerdo con el art. 83 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, acuerda incluir el citado punto como asunto urgente.

PUNTO 8.6.-PROPUESTA DE LA ALCALDÍA-PRESIDENCIA, RELATIVA A "RELACIÓN JUSTIFICATIVA DE GASTOS Nº 35, POR IMPORTE TOTAL DE 771.392,76€." APROBACIÓN.

Por el Secretario General, se dio exposición a la siguiente propuesta:

"PROPUESTA DE ALCALDÍA PRESIDENCIA

Vista la relación de justificantes correspondientes a servicios realizados en diciembre del 2022 así como durante el ejercicio 2023 cuyos gastos fueron debidamente autorizados y comprometidos, y que



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E7002ABD1800Y9U1Y5O5P7R5 en <https://sede.utrera.org>

FIRMANTE - FECHA

JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 20/03/2023
JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 20/03/2023
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 20/03/2023 12:04:27

DOCUMENTO: 20232800920
Fecha: 20/03/2023
Hora: 12:02



individualmente superan el importe de 18.149,99 euros previsto en la Resolución de Alcaldía Presidencia 2021/00976, de 17 de febrero.

Considerando que en cumplimiento del artículo 59 del Real Decreto 500/90, ha quedado debidamente acreditada la realización de la prestación y, en consecuencia, el derecho del acreedor de conformidad con los acuerdos que en su día autorizaron y comprometieron el gasto mediante la conformidad de los documentos por el técnico correspondiente, según establece la Base nº 12ª.2 de Ejecución del Presupuesto de 2023, prorrogado del 2022.

Visto el Informe de Intervención de fecha 16/03/2023 y en virtud de lo previsto en la Resolución de Alcaldía Presidencia 2021/00976, de 17 de febrero sobre nombramiento de miembros de Junta de Gobierno Local y régimen de sesiones, esta ALCALDÍA propone a la Junta de Gobierno Local.

Primero. Aprobar la relación de justificantes n.º 35 y reconocer la obligación que se deriva con cargo a las aplicaciones presupuestaria del Presupuesto de 2023, prorrogado del 2022 y por el importe que se indica:

N. DE REGISTRO	N.FACTURA	PROVEEDOR	CONCEPTO	IMPORTE
66000481/23	V38220013	U67746354 UTE AYO.UTRERA TELIMAN SL Y SCU SL	SERVICIOS PRESTADOS POR AUXILIARES PARA EVENTOS MUNICIPALES EN EL AYUNTAMIENTO DE UTRERA DURANTE DICIEMBRE-2022 AD220004123/23 81 4320 22721 51 2333 22721	56.047,79 €
66001208/23	23SM1580/100 0071	A28541639	Servicio de recogida de basuras y transporte de residuos al vertedero correspondiente al mes de ENERO-2023 AD220000907/23 41 1621 22716 AD220000906/23 41 1630 22715	263.248,93 €
66001289/23	V38230001	U67746354 UTE AYO.UTRERA TELIMAN SL Y SCU SL	SERVICIOS PRESTADOS POR AUXILIARES PARA EVENTOS MUNICIPALES EN EL AYUNTAMIENTO DE UTRERA DURANTE ENERO-2023 AD220004123/23 81 4320 22721 51 2333 22721	63.150,03 €
66001295/23	23SM1580/100 0182	A28541639	Servicio de recogida de basuras y transporte de	263.248,93 €



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E7002ABD1800Y9U1Y5O5P7R5 en <https://sede.utrera.org>

FIRMANTE - FECHA

JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 20/03/2023
JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 20/03/2023
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 20/03/2023 12:04:27

DOCUMENTO: 20232800920
Fecha: 20/03/2023
Hora: 12:02



			residuos al vertedero correspondiente al mes de FEBRERO-2023 AD220000907/23 41 1621 22716 AD220000906/23 41 1630 22715	
66001605/23	25-0004	B87493912 TRANSRAIMBOW S.L.	Servicios de transporte urbano de Utrera Febrero-2023 AD220000830/23 61 4411 48999	60.736,81 €
66001671/23	V38230002	U67746354 UTE AYO.UTRERA TELIMAN SL Y SCU SL	SERVICIOS PRESTADOS POR AUXILIARES PARA EVENTOS MUNICIPALES EN EL AYUNTAMIENTO DE UTRERA DURANTE FEBRERO-2023 AD220004123/23 81 4320 22721 51 2333 22721	64.960,27 €
TOTAL				771.392,76 €

Segundo. Dar traslado al Departamento de Contabilidad y Fiscalización a los efectos oportunos.

En Utrera, a la firma indicada en el pie de firma del presente documento.- El Alcalde-Presidente.-Fdo.: Jose María Villalobos Ramos."

Analizada la propuesta, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros presentes, **ACUERDA: APROBAR la propuesta anteriormente transcrita.**

Por el Sr. Alcalde-Presidente, se propone como asunto urgente el siguiente asunto ***Punto 8.7.** -Propuesta de la Alcaldía-Presidencia relativa a "Expediente de Contratación N° OB21/2022 "Ejecución de las obras del "Proyecto Básico y de Ejecución de Pavimentación del Paseo y de la zona delantera del Santuario de Consolación Utrera (Sevilla) Expte n° OP02/2022". Adjudicación. Aprobación.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus asistentes, lo que supone la mayoría absoluta del número legal de sus miembros, de acuerdo con el art. 83 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, acuerda incluir el citado punto como asunto urgente.



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E7002ABD1800Y9U1Y5O5P7R5 en https://sede.utrera.org	FIRMANTE - FECHA	DOCUMENTO: 20232800920
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 20/03/2023 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 20/03/2023 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 20/03/2023 12:04:27	Fecha: 20/03/2023 Hora: 12:02



PUNTO 8.7. -PROPUESTA DE LA ALCALDÍA-PRESIDENCIA RELATIVA A "EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN N° OB21/2022 "EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DEL "PROYECTO BÁSICO Y DE EJECUCIÓN DE PAVIMENTACIÓN DEL PASEO Y DE LA ZONA DELANTERA DEL SANTUARIO DE CONSOLACIÓN UTRERA (SEVILLA) EXPTE N° OPO2/2022". ADJUDICACIÓN. APROBACIÓN.

Por el Secretario General, se dio exposición a la siguiente propuesta:

PROPUESTA DE ALCALDÍA-PRESIDENCIA

Visto informe propuesta emitido con fecha 17 de febrero de 2023 por la Dirección Técnica del Servicio de Reactivación Económica y Empleo, relativa a la adjudicación del contrato de referencia OB21/2022 que tiene por objeto *la ejecución de las obras del proyecto básico y de ejecución de pavimentación del Paseo y de la zona delantera del Santuario de Consolación*, que literalmente dice: *"Visto expediente que se tramita por la Oficina de Contratación Administrativa para la adjudicación del contrato de referencia OB21/2022 que tiene por objeto la Ejecución de las Obras del Proyecto Básico y de Ejecución de Pavimentación del Paseo y de la Zona Delantera del Santuario de Consolación Utrera (Sevilla), se procede a emitir el siguiente INFORME:*

ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS:

PRIMERO.- Por Decreto de Alcaldía Presidencia de fecha 3 de enero de 2023 se aprueba el expediente de contratación de referencia OB21/2022, que tiene por objeto la "Ejecución de las Obras del Proyecto Básico y de Ejecución de Pavimentación del Paseo y de la Zona Delantera del Santuario de Consolación Utrera (Sevilla)", expte. OPO2/22, redactado por la Ingeniera de Caminos Canales y Puertos Doña Esmeralda Moreno Ruíz, de fecha junio de 2021, aprobado por la Junta de Gobierno Local en sesión ordinaria celebrada el día 01.07.2022 y al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y todos sus anexos que regirán el contrato mediante procedimiento abierto simplificado y tramitación ordinaria, fijándose como presupuesto base de licitación la cantidad de CIENTO TREINTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS SESENTA Y UN EUROS CON NOVENTA Y OCHO CÉNTIMOS (137.961.98€), IVA excluido, coincidente con el Valor Estimado de contrato, al no preverse ningún tipo de modificación u opción eventual en el contrato.

SEGUNDO.- La convocatoria de licitación fue publicada en el Perfil de Contratante de este Ayuntamiento, integrado en la Plataforma de Contratación del Sector Público, el día 03.01.2023, junto con el anuncio de pliegos y resto de documentación prevista en el artículo 63 de la LCSP, finalizando el plazo para la presentación de ofertas a las 23:59 horas del día 23.01.2023.



FIRMANTE - FECHA



TERCERO.- Durante el plazo de presentación de ofertas, se presentan en tiempo y forma solicitudes de participación por las siguientes empresas:

GRUPO CUBARGE, S.L.U.	B92758499
UTREMULTIGESTIÓN, S.L.	B91792473

CUARTO.- Habiéndose procedido a la apertura y valoración de las ofertas presentadas a la presente licitación, por la Mesa Permanente de Contratación, tras las sesiones celebradas el día 25 de enero de 2023, se acuerda:

Primero.- Admitir a las empresas licitadoras que se detallan a continuación, al manifestar que cumplen con las condiciones establecidas legalmente para contratar. GRUPO CUBARGE S.L.U. B92758499 UTREMULTIGESTION, S.L. B91792473.

Segundo.- Remitir las proposiciones contenidas en los sobres únicos electrónicos, a Doña Esmeralda Moreno Ruiz, Ingeniera de Caminos, Canales y Puertos de la Unidad Administrativa proponente del contrato, para su informe de valoración conforme a los criterios establecidos en el Anexo IV del pliego de cláusulas administrativas particulares.

Y el día 31.01.2023 se acuerda:

Primero.- Elevar propuesta de adjudicación del contrato a la empresa GRUPO CUBARGE, S.L.U. , CIF B92758499 , en el precio de 134.168,02 € IVA excluido.

Segundo.- Requerir a GRUPO CUBARGE, S.L.U. para que en plazo máximo de 7 días hábiles computados desde el día siguiente al envío de la correspondiente notificación, presente la documentación exigida en la cláusula 10.5 del pliego de cláusulas administrativas particulares, siendo la Oficina de Contratación Administrativa quién compruebe que la misma se ajusta a lo requerido para ser adjudicataria del presente contrato.

QUINTO.- Previa comprobación de que la empresa propuesta como adjudicataria se halla al corriente de sus obligaciones tributarias y de la seguridad social y realizado requerimiento de la documentación preceptiva para la adjudicación del contrato, por GRUPO CUBARGE, S.L.U., se ha acreditado su personalidad y capacidad para contratar, estar inscrito en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público, estar inscrito en el Registro de Empresas Acreditadas, su solvencia económico-financiera y técnica, estar de alta en el censo de actividades económicas, suscripción de póliza de seguro de responsabilidad civil, así como depósito de la garantía definitiva por importe de **6.708,40€**, mediante transferencia bancaria, constando Carta de Pago nº2023 33000218 de fecha 14.02.2023 y demás anexos exigidos en el pliego aprobado (Anexo III, Anexo X, Anexo XI y Anexo XII).

FUNDAMENTOS JURÍDICOS:

PRIMERO.- Es de aplicación al presente expediente de contratación las



disposiciones de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, dándose cumplimiento con lo señalado en el los artículos 150 y 159.6 de la cita norma.

SEGUNDO.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 150.2 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Pública, se realiza requerimiento de la documentación previa de adjudicación a la empresa propuesta por la Mesa Permanente de Contratación para la adjudicación del contrato, atendándose dicho emplazamiento conforme a lo estipulado en el pliego regulador de la presente licitación.

TERCERO.- El órgano de contratación competente para la adjudicación presente procedimiento es la Alcaldía-Presidencia conforme a lo dispuesto en la Disposición Adicional Segunda de la LCSP, no obstante dicha competencia se encuentra delegada en la Junta de Gobierno Local por Decreto de Alcaldía número 2021/976, de fecha 17 de febrero de 2021.

Por consiguiente se entiende que, una vez recabado el informe de la Intervención de Fondos, se cumplen los requisitos legales necesarios para proceder a la adjudicación del expediente de contratación que se cita.

A la vista de lo expuesto se emite INFORME PROPUESTA, por lo que se insta a:

PRIMERO: Admitir a las empresas licitadoras presentadas al procedimiento de licitación convocado, al ajustarse la documentación presentada a lo exigido por la cláusula 9.2.1 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y manifestar que cumplen con las condiciones establecidas legalmente para contratar.

GRUPO CUBARGE, S.L.U.	B92758499
UTREMULTIGESTIÓN, S.L.	B91792473

SEGUNDO: Adjudicar el contrato de referencia OB21/2022 que tiene por objeto la Ejecución de las Obras del Proyecto Básico y de Ejecución de Pavimentación del Paseo y de la Zona Delantera del Santuario de Consolación Utrera (Sevilla) a favor de la empresa GRUPO CUBARGE, S.L.U. con CIF B92758499, en el precio de 134.168,02 € IVA excluido, de acuerdo con el proyecto redactado por la Ingeniera de Caminos Canales y Puertos Doña Esmeralda Moreno Ruiz . José Carlos Ortega Martín, de fecha junio de 2021, aprobado por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local celebrada el día 01.07.2022.

TERCERO: La duración del contrato es de seis (6) meses, no pudiendo ser objeto de prórroga.

CUARTO: Disponer el gasto por un importe de 162.343.31 € IVA incluido (21%), con cargo al proyecto de gasto y ejercicio presupuestario 2023 prorrogado del 2022, siendo la aplicación presupuestaria y operación contable la que se detalla:



Ejercicio	Proyecto Gasto	Aplicación presupuestaria	Importe IVA incluido (21%)	N.º RC
2022	2016 2010001	72 1530 61018	16.548,78 €	2022 22007912
2022	2017 1030002	72 1530 61901	6.206,69 €	2022 22007912
2022	2016 2010001	72 1530 61919	139.587,84 €	2022 22007912

El pago se hará contra factura, previa conformidad del responsable del contrato. La factura se presentará a través del Punto General de Entradas de Facturas Electrónicas de la Administración General del Estado (FACE). Para ello se tendrá en cuenta las Instrucciones de Facturación aprobadas por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento de fecha 18 de diciembre de 2020.

El texto de la factura deberá incluir los Códigos correspondientes: Oficina Contable / Órgano Gestor / Unidad Tramitadora vigentes en el momento de presentación de la misma.

QUINTO: Requerir a GRUPO CUBARGE, S.L.U. con CIF B92758499, para que en el plazo de 15 días hábiles, a contar desde el siguiente al de la notificación del presente acuerdo, proceda a la firma electrónica del correspondiente contrato.

SEXTO: Notificar el presente acuerdo al resto de licitadores con indicación de los recursos procedentes.

SÉPTIMO: Designar como responsable de la ejecución y por tanto de la efectiva realización de la prestación objeto del contrato a, Doña Esmeralda Moreno Ruíz, Ingeniera de Caminos, Canales y Puertos Municipal.

OCTAVO: Conforme a lo dispuesto en el artículo 63 de la LCSP se publicará en el Perfil de Contratante de este Ayuntamiento, integrado en la Plataforma de Contratación del Sector Público, anuncio de adjudicación así como de formalización del contrato, una vez que éstas se produzcan.

NOVENO: Dar cuenta del acuerdo que se adopte a la Oficina de Mantenimiento Urbano, a la Oficina de Mantenimiento Urbano, a la Oficina de Fiscalización y a la responsable del contrato para su conocimiento y efectos oportunos.

En Utrera a la fecha indicada en el pie de firma del presente documento.- **La Dirección Técnica del Servicio de Reactivación Económica y Empleo:- Fdo. Irene Corrales Moreno.- "**

Consta en el expediente informe de fiscalización por la Intervención Municipal de fecha 14 de marzo de 2023, en sentido favorable sin salvedades.

Vista la Disposición Adicional Segunda, apartado primero, de la Ley de Contratos del Sector Público, la competencia para contratar



corresponde al Alcalde, no obstante ésta se encuentra delegada en la Junta de Gobierno Local por Decreto de Alcaldía número 2021/976 de fecha 17 de febrero de 2021.

Por todo ello, vengo en proponer a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO: Admitir a las empresas licitadoras presentadas al procedimiento de licitación convocado, al ajustarse la documentación presentada a lo exigido por la cláusula 9.2.1 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y manifestar que cumplen con las condiciones establecidas legalmente para contratar.

GRUPO CUBARGE, S.L.U.	B92758499
UTREMULTIGESTIÓN, S.L.	B91792473

SEGUNDO: Adjudicar el contrato de referencia OB21/2022 que tiene por objeto la Ejecución de las Obras del Proyecto Básico y de Ejecución de Pavimentación del Paseo y de la Zona Delantera del Santuario de Consolación Utrera (Sevilla) a favor de la empresa GRUPO CUBARGE, S.L.U. con CIF B92758499, en el precio de 134.168,02 € IVA excluido, de acuerdo con el proyecto redactado por la Ingeniera de Caminos Canales y Puertos Doña Esmeralda Moreno Ruíz . José Carlos Ortega Marín, de fecha junio de 2021, aprobado por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local celebrada el día 01.07.2022.

TERCERO: La duración del contrato es de seis (6) meses, no pudiendo ser objeto de prórroga.

CUARTO: Disponer el gasto por un importe de 162.343.31 € IVA incluido (21%), con cargo al proyecto de gasto y ejercicio presupuestario 2023 prorrogado del 2022, siendo las aplicaciones presupuestarias y operaciones contables las que se detallan:

Ejercicio	Proyecto Gasto	Aplicación presupuestaria	Importe IVA incluido (21%)	Operación Contable Fase A
2023	2016 2010001	72 1530 61018	16.548,78 €	2023 22003890
	2017 1030002	72 1530 61901	139.587,84 €	
	2016 2010001	72 1530 61919	6.206,69 €	
TOTAL			162.343,31 €	



FIRMANTE - FECHA



El pago se hará contra factura, previa conformidad del responsable del contrato. La factura se presentará a través del Punto General de Entradas de Facturas Electrónicas de la Administración General del Estado (FACe). Para ello se tendrá en cuenta las Instrucciones de Facturación aprobadas por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento de fecha 18 de diciembre de 2020.

El texto de la factura deberá incluir los Códigos correspondientes: Oficina Contable / Órgano Gestor / Unidad Tramitadora vigentes en el momento de presentación de la misma.

QUINTO: Requerir a GRUPO CUBARGE, S.L.U. con CIF B92758499, para que en el plazo de 15 días hábiles, a contar desde el siguiente al de la notificación del presente acuerdo, proceda a la firma electrónica del correspondiente contrato.

SEXTO: Notificar el presente acuerdo al resto de licitadores con indicación de los recursos procedentes.

SÉPTIMO: Designar como responsable de la ejecución y por tanto de la efectiva realización de la prestación objeto del contrato a, Doña Esmeralda Moreno Ruíz, Ingeniera de Caminos, Canales y Puertos Municipal.

OCTAVO: Conforme a lo dispuesto en el artículo 63 de la LCSP se publicará en el Perfil de Contratante de este Ayuntamiento, integrado en la Plataforma de Contratación del Sector Público, anuncio de adjudicación así como de formalización del contrato, una vez que éstas se produzcan.

NOVENO: Dar cuenta del acuerdo que se adopte a la Oficina de Mantenimiento Urbano, a la Oficina de Mantenimiento Urbano, a la Oficina de Fiscalización y a la responsable del contrato para su conocimiento y efectos oportunos.

En Utrera a la fecha indicada en el pie de firma del presente documento.- **EL EL ALCALDE PRESIDENTE.- Fdo.: José María Villalobos Ramos."**

Analizada la propuesta, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros presentes, **ACUERDA: APROBAR la propuesta anteriormente transcrita.**

En Utrera, a la fecha indicada al pie de firma del presente documento.- **LA ALCALDÍA-PRESIDENCIA.- FDO.: JOSÉ MARÍA VILLALOBOS RAMOS.- LA SECRETARÍA GENERAL.- FDO.: JUAN BORREGO LÓPEZ.**

